



Cartagena de Indias, 10 de noviembre del 2017

Señores:

**Comité Evaluador IP004-2017**  
**Conformación del Banco de Oferente**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**Asunto:** Subsanación a las observaciones del informe de evaluación preliminar del 08 de noviembre del 2017 de la IP004-2017.

Claudia Josefa Rodríguez Rico, Identificada con cedula de Ciudadanía número 33.207.622 expedida en Magangué, actuando en mi condición de Representante Legal de la Asociación Juvenil Visión Futura, me permito presentar las siguientes subsanaciones de acuerdo a lo publicado en el informe de evaluación preliminar.

1. **COMPONENTE FINANCIERO:** Teniendo en cuenta la observación realizada se ajusta la carta de presentación incluyendo el Municipio de Morroa que hace parte de la unidad de servicio 3 del Departamento de sucre
2. **COMPONENTE TECNICO:** .En atención a la observación realizada se realiza ajuste solicitado con relación a la unidad de servicio 3 del departamento de sucre y se ajusta contrapartida y carta de presentación de acuerdo al presupuesto presentado en las certificaciones de la experiencias

**Atentamente,**

  
**CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**FORMATO 7**  
**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

Bogotá. 10 de Noviembre del 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75  
Bogotá D.C.

El suscrito CLAUDIA RODRIGUEZ RICO ,Representante Legal de La Asociacion Juvenil Vision Futura de conformidad con lo requerido en la invitacion publica No. 004 de 2017 cuyo objeto reza: “ **CONFORMAR UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de la modalidad “ 1000 días para cambiar el mundo “ que contribuyan al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición , enmarcados en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de las capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos” manifiesto mi interés y me comprometo a aportar el 2.5% de contrapartida para cada uno de los contratos en caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>Unidad de servicios (Describir los Municipios que conforman la unidad de servicio)</b>	<b>Detalle de la contrapartida</b>	<b>Valor en pesos</b>
<b>BOLIVAR</b>	<b>UNIDAD DE SERVICIO 1</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HATILLO DE LOBA</li> <li>• BARRANCO DE LOBA</li> <li>• SAN MARTIN DE LOBA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualificación del talento humano(\$ 8.000.000)</li> <li>• Transporte para la realización de visitas domiciliaria(\$ 2.306.967)</li> </ul>	10.306.967
<b>BOLIVAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIDAD DE SERVICIO 6</li> <li>• MAGANGUE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualificación del talento humano(\$ 8.000.000)</li> <li>• Transporte para la</li> </ul>	10.306.967



		realización de visitas domiciliaria(\$ 2.306.967)	
BOLIVAR)	<p>UNIDAD DE SERVICIO 8</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TALAIGUA NUEVO</li> <li>SAN FERNANDO</li> <li>EL PEÑON</li> <li>ALTOS DEL ROSARIO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualificación del talento humano(\$ 8.000.000)</li> <li>Transporte para la realización de visitas domiciliaria(\$ 2.306.967)</li> </ul>	10306967
BOLIVAR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNIDAD 9</li> <li>ACHI</li> <li>PINILLOS</li> <li>MONTECRISTO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualificación del talento humano(\$ 8.000.000)</li> <li>Transporte para la realización de visitas domiciliaria(\$ 2.306.967)</li> </ul>	10.306.967
SUCRE	<p>UNIDAD DE SERVICIO 3</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>MORROA,</li> <li>SAN PEDRO</li> <li>SINCE</li> <li>LOS PALMITOS</li> <li>OVEJAS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualificación del talento humano(\$ 7.000.000)</li> <li>Transporte para la realización de visitas domiciliaria(\$ 2.784.405)</li> </ul>	9.784.405
MAGDALENA	<p>UNIDAD DE SERVICIO 2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL BANCO</li> <li>GUAMAL</li> <li>SANTANA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualificación del talento humano(\$ 7.000.000)</li> <li>Transporte para la</li> </ul>	9.917.430



		realización de visitas domiciliaria(\$ 2.917 430)	
CORDOBA	UNIDAD DE SERVICIO 6 <ul style="list-style-type: none"><li>• SAHAGUN</li><li>• CIENAGA DE ORO</li><li>• SAN CARLOS</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cualificación del talento humano(\$ 9.000.000)</li><li>• Transporte para la realización de visitas domiciliaria(\$ 2.140 315)</li></ul>	10140315

  
CLAUDIA RODRIGUEZ RICO  
Representante Legal



FORMATO N°1  
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá. 10 de Noviembre del 2017

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75  
Bogota

El suscrito CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO con cédula de ciudadanía N° 33.207.622 expedida en Magangue Bolívar y en calidad de Representante legal de la ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA con Nit:806.002.258-6 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: **“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVES DE LA MODALIDAD “ 1000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO “ QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS DE VIDA (DESDE LA GESTACION) A TRAVES DE ACCIONES EN ALIMENTACION Y NUTRICION , ENMARCADOS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS,** Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la **habilitación** objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de 1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad “ 1.000 días para cambiar el mundo” y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo..
- f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes**



- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.



- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen UN origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor Del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [ongvisionfutura@hotmail.com](mailto:ongvisionfutura@hotmail.com).
- v) Manifiesto que contamos con una sede ubicada en el Barrio los lapes trasver 74 N° 31D-39, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet , sala de reuniones, un espacio adecuado para el almacenamiento de alimentos de alto valor nutricional, de igual forma contamos con el recurso humano capacitado.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos, municipios y unidades de servicios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDADES DE SERVICIOS
BOLIVAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HATILLO DE LOBA</li> <li>• BARRANCO DE LOBA</li> <li>• SAN MARTIN DE LOBA</li> </ul>	1
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MAGANGUE</li> </ul>	6
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TALAIGUA NUEVO</li> <li>• SAN FERNANDO</li> <li>• EL PEÑON</li> <li>• ALTOS DEL ROSARIO</li> </ul>	8



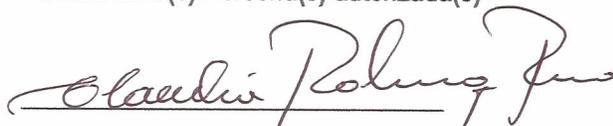
	<ul style="list-style-type: none"><li>• ACHI</li><li>• PINILLOS</li><li>• MONTECRISTO</li></ul>	9
SUCRE	<ul style="list-style-type: none"><li>• MORROA</li><li>• SAN PEDRO</li><li>• SINCE</li><li>• LOS PALMITOS</li><li>• OVEJAS</li></ul>	3
MAGDALENA	<ul style="list-style-type: none"><li>• EL BANCO</li><li>• GUAMAL</li><li>• SANTANA</li></ul>	2
CORDOBA	<ul style="list-style-type: none"><li>• SAHAGUN</li><li>• CIENAGA DE ORO</li><li>• SAN CARLOS</li></ul>	6

Atentamente,

Firma: 

Nombre completo: CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO  
Dirección comercial: Los Alpes TR. 74 No. 31D-39 - Cartagena  
Teléfono: 6431701 y Fax: 6431701  
Domicilio Legal: Cra 2ª No. 6-26 Barrio sur -Magangué  
Correo electrónico: ongvisionfutura@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

  
CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO  
C.C. 33.207.622 Magangué

Anexo ( ) folios.



Cartagena de Indias, 10 de noviembre del 2017

Señores:

**Comité Evaluador IP004-2017**  
**Conformación del Banco de Oferente**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**Asunto:** Subsanación a las observaciones del informe de evaluación preliminar del 08 de noviembre del 2017 de la IP004-2017.

Claudia Josefa Rodríguez Rico, Identificada con cedula de Ciudadanía número 33.207.622 expedida en Magangué, actuando en mi condición de Representante Legal de la Asociación Juvenil Visión Futura, me permito presentar las siguientes subsanaciones de acuerdo a lo publicado en el informe de evaluación preliminar.

1. **COMPONENTE FINANCIERO:** Teniendo en cuenta la observación realizada se ajusta la carta de presentación incluyendo el Municipio de Morroa que hace parte de la unidad de servicio 3 del Departamento de sucre
2. **COMPONENTE TECNICO:** .En atención a la observación realizada se realiza ajuste solicitado con relación a la unidad de servicio 3 del departamento de sucre y se ajusta contrapartida y carta de presentación de acuerdo al presupuesto presentado en las certificaciones de la experiencias

**Atentamente,**

  
**CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**FORMATO 7**  
**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

Bogotá. 10 de Noviembre del 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75  
Bogotá D.C.

El suscrito CLAUDIA RODRIGUEZ RICO ,Representante Legal de La Asociacion Juvenil Vision Futura de conformidad con lo requerido en la invitacion publica No. 004 de 2017 cuyo objeto reza: “ **CONFORMAR UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de la modalidad “ 1000 días para cambiar el mundo “ que contribuyan al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición , enmarcados en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de las capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos” manifiesto mi interés y me comprometo a aportar el 2.5% de contrapartida para cada uno de los contratos en caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>Unidad de servicios (Describir los Municipios que conforman la unidad de servicio)</b>	<b>Detalle de la contrapartida</b>	<b>Valor en pesos</b>
<b>BOLIVAR</b>	<b>UNIDAD DE SERVICIO 1</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HATILLO DE LOBA</li> <li>• BARRANCO DE LOBA</li> <li>• SAN MARTIN DE LOBA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualificación del talento humano(\$ 8.000.000)</li> <li>• Transporte para la realización de visitas domiciliaria(\$ 2.306.967)</li> </ul>	10.306.967
<b>BOLIVAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIDAD DE SERVICIO 6</li> <li>• MAGANGUE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualificación del talento humano(\$ 8.000.000)</li> <li>• Transporte para la</li> </ul>	10.306.967



		realización de visitas domiciliaria(\$ 2.306.967)	
BOLIVAR)	UNIDAD DE SERVICIO 8 <ul style="list-style-type: none"> <li>TALAIGUA NUEVO</li> <li>SAN FERNANDO</li> <li>EL PEÑON</li> <li>ALTOS DEL ROSARIO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualificación del talento humano(\$ 8.000.000)</li> <li>Transporte para la realización de visitas domiciliaria(\$ 2.306.967)</li> </ul>	10306967
BOLIVAR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNIDAD 9</li> <li>ACHI</li> <li>PINILLOS</li> <li>MONTECRISTO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualificación del talento humano(\$ 8.000.000)</li> <li>Transporte para la realización de visitas domiciliaria(\$ 2.306.967)</li> </ul>	10.306.967
SUCRE	UNIDAD DE SERVICIO 3 <ul style="list-style-type: none"> <li>MORROA,</li> <li>SAN PEDRO</li> <li>SINCE</li> <li>LOS PALMITOS</li> <li>OVEJAS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualificación del talento humano(\$ 7.000.000)</li> <li>Transporte para la realización de visitas domiciliaria(\$ 2.784.405)</li> </ul>	9.784.405
MAGDALENA	UNIDAD DE SERVICIO 2 <ul style="list-style-type: none"> <li>EL BANCO</li> <li>GUAMAL</li> <li>SANTANA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualificación del talento humano(\$ 7.000.000)</li> <li>Transporte para la</li> </ul>	9.917.430



		realización de visitas domiciliaria(\$ 2.917 430)	
CORDOBA	UNIDAD DE SERVICIO 6 <ul style="list-style-type: none"> <li>• SAHAGUN</li> <li>• CIENAGA DE ORO</li> <li>• SAN CARLOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualificación del talento humano(\$ 9.000.000)</li> <li>• Transporte para la realización de visitas domiciliaria(\$ 2.140 315)</li> </ul>	10140315

*Claudia Rodriguez Rico*  
**CLAUDIA RODRIGUEZ RICO**  
 Representante Legal



FORMATO N°1  
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá. 10 de Noviembre del 2017

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75  
Bogota

El suscrito CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO con cédula de ciudadanía N° 33.207.622 expedida en Magangue Bolívar y en calidad de Representante legal de la ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA con Nit:806.002.258-6 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVES DE LA MODALIDAD " 1000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO " QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS DE VIDA (DESDE LA GESTACION) A TRAVES DE ACCIONES EN ALIMENTACION Y NUTRICION , ENMARCADOS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS,** Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la **habilitación** objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de 1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad " 1.000 días para cambiar el mundo" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo..
- f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes**



- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.



- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen UN origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor Del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [ongvisionfutura@hotmail.com](mailto:ongvisionfutura@hotmail.com).
- v) Manifiesto que contamos con una sede ubicada en el Barrio los lapes trasver 74 N° 31D-39, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet , sala de reuniones, un espacio adecuado para el almacenamiento de alimentos de alto valor nutricional, de igual forma contamos con el recurso humano capacitado.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos, municipios y unidades de servicios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDADES DE SERVICIOS
BOLIVAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HATILLO DE LOBA</li> <li>• BARRANCO DE LOBA</li> <li>• SAN MARTIN DE LOBA</li> </ul>	1
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MAGANGUE</li> </ul>	6
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TALAIGUA NUEVO</li> <li>• SAN FERNANDO</li> <li>• EL PEÑON</li> <li>• ALTOS DEL ROSARIO</li> </ul>	8



	<ul style="list-style-type: none"><li>• ACHI</li><li>• PINILLOS</li><li>• MONTECRISTO</li></ul>	9
SUCRE	<ul style="list-style-type: none"><li>• MORROA</li><li>• SAN PEDRO</li><li>• SINCE</li><li>• LOS PALMITOS</li><li>• OVEJAS</li></ul>	3
MAGDALENA	<ul style="list-style-type: none"><li>• EL BANCO</li><li>• GUAMAL</li><li>• SANTANA</li></ul>	2
CORDOBA	<ul style="list-style-type: none"><li>• SAHAGUN</li><li>• CIENAGA DE ORO</li><li>• SAN CARLOS</li></ul>	6

Atentamente,

Firma:

Nombre completo: CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO

Dirección comercial: Los Alpes TR. 74 No. 31D-39 - Cartagena

Teléfono: 6431701 y Fax: 6431701

Domicilio Legal: Cra 2ª No. 6-26 Barrio sur -Magangué

Correo electrónico: ongvisionfutura@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO  
C.C. 33.207.622 Magangué

Anexo ( ) folios.



**FORMATO 2**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2004**  
**PERSONA JURIDICA**

Yo **MONICA MARIA MORENO**, identificado con **35.851.626**, y con tarjeta profesional No. 205840-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de **ASOCIACION MEGASALUD** identificada con Nit 900.088.061-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Choco, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Quibdó, a los (14) Días del mes de noviembre de 2017



**MONICA MARIA MORENO**

TARJETA PROFESIONAL  
(Para el Revisor Fiscal) 205840- T

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.851.626**  
**MORENO**

APÉLLIDOS  
**MONICA MARIA**

NOMBRES  
*Monica Ma Moreno*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1978**

**CONDOTO**  
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

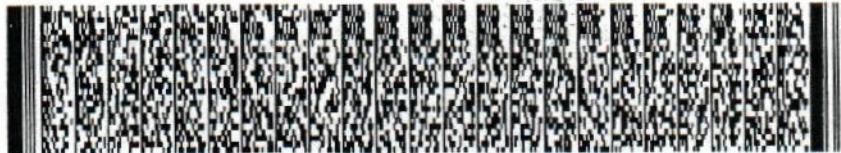
**25-AGO-1997 CONDOTO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1700100-00392527-F-0035851626-20120810

0030788764A 2

1831966922

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**205840-T**

**MONICA MARIA  
MORENO**

**C.C. 35851428**

**RESOLUCION INSCRIPCION 477**

**FECHA 13/05/2015**

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**DIRECTOR GENERAL**



**JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ**

**219498**



**208312**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



[www.ideqs.com](http://www.ideqs.com)

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**E 9 0 8 0 0 9 1 F B 7 3 2 E 7 1**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MONICA MARIA MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35851626 de CONDOTO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 205840-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** .....

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL (E)**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



27-20000

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.

**CERTIFICA QUE.**

A solicitud de la interesada se certifica que, la **ASOCIACIÓN MEGASALUD "ASOMEGASALUD"**, identificada con NIT. 900088061-2, es una Entidad sin Ánimo de Lucro, Representada Legalmente por la señora. **GLADYS BAZAN AGUILAR**, identificada con cédula de ciudadanía No.38.971.793 de Cali – Valle del Cauca.

Que a la **ASOCIACIÓN MEGASALUD "ASOMEGASALUD"**, se le reconoce Personería Jurídica por medio de la Resolución No.01720 del 21 de noviembre de 2014. Perteneciendo así al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Dada en Quibdó el (01) de Noviembre de 2017.

  
**REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA**  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional – Chocó.

Proyecto: Cindy Yineth Palacios Córdoba. Abogada Contratista Grupo Jurídico. 



ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA  
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO N° 21-010086-28  
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA  
NIT. 900.140.632-1

**FORMATO N° 1**  
**CARTA DE PRESENTACION**

Medellín, 26 de octubre 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av. Cra. 68 No 64C- 75  
Bogotá D. C.

El suscrito, **HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°71.645.285 y en calidad de Representante Legal de la Entidad Jurídica **ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA**, con sigla **ASUINFANCIA**, con Nit. 900140632-1, **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** *"CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS"*, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de la modalidad 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe

Calle 111 # 70-135  
Tels. Fijos 467 15 89 / 366 28 04  
Móvil 310 4476812  
E-MAIL: [asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com](mailto:asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com)  
WEB: [www.asuinfancia.com](http://www.asuinfancia.com)  
Medellín-Colombia

*CREANDO, CRECIENDO Y  
PARTICIPANDO  
EN LA CONSTRUCCION DE UN  
MUNDO FELIZ*  
*Nuestro compromiso es con el futuro, hoy.*



ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA  
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO N° 21-010086-28  
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA  
NIT. 900.140.632-1

- interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
  - f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
  - g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
  - h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
  - i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
  - j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
  - k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
  - l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
  - m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
  - n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

Calle 111 # 70-135  
Tels. Fijos 467 15 89 / 366 28 04  
Móvil 310 4476812  
E-MAIL: [asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com](mailto:asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com)  
WEB: [www.asuinfancia.com](http://www.asuinfancia.com)  
Medellín-Colombia

*CREANDO, CRECIENDO Y  
PARTICIPANDO  
EN LA CONSTRUCCION DE UN  
MUNDO FELIZ  
Nuestro compromiso es con el futuro, hoy.*



ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA  
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO N° 21-010086-28  
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA  
NIT. 900.140.632-1

- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- S) **Manifiesto que en el caso de ser seleccionado para la firma del contrato, cumpliré con los requisitos específicos para la operación de la modalidad definidos en el lineamiento técnico administrativo y el respectivo manual operativo. Dando cumplimiento al numeral 6.1 de la Invitación Definitiva IP 004 de 2017.**
- t) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- u) Acepto el valor del cupo y/o unidad de servicio establecido por el ICBF, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- V) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: [Rep.legalasuinfancia@gmail.com](mailto:Rep.legalasuinfancia@gmail.com) y [Asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com](mailto:Asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com)**

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos, municipios y unidades de servicio:

Calle 111 # 70-135  
Tels. Fijos 467 15 89 / 366 28 04  
Móvil 310 4476812  
E-MAIL: [asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com](mailto:asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com)  
WEB: [www.asuinfancia.com](http://www.asuinfancia.com)  
Medellín-Colombia

*CREANDO, CRECIENDO Y  
PARTICIPANDO  
EN LA CONSTRUCCION DE UN  
MUNDO FELIZ  
Nuestro compromiso es con el futuro, hoy.*



ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA  
 MATRICULA CAMARA DE COMERCIO N° 21-010086-28  
 PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA  
 NIT. 900.140.632-1

Departamento	Municipio	Cupos	Total
Atlántico	Malambo	48	160
	Soledad	48	
	Santa Lucia	32	
	Ponedera	32	

Departamento	Municipio	Cupos	Total
Córdoba	Puerto Escondido	30	160
	Los Córdoba	30	
	Canalete	100	

Departamento	Municipio	Cupos	Total
Córdoba	Sahagún	40	160
	Ciénaga de Oro	40	
	San Carlos	80	

Departamento	Municipio	Cupos	Total
Córdoba	Montelíbano	60	160
	Puerto Libertador	100	

Departamento	Municipio	Cupos	Total
Córdoba	Ayapel	160	160

Departamento	Municipio	Cupos	Total
Choco	Quibdó	160	160

Departamento	Municipio	Cupos	Total

Calle 111 # 70-135  
 Tels. Fijos 467 15 89 / 366 28 04  
 Móvil 310 4476812  
 E-MAIL: [asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com](mailto:asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com)  
 WEB: [www.asuinfancia.com](http://www.asuinfancia.com)  
 Medellín-Colombia

*CREANDO, CRECIENDO Y  
 PARTICIPANDO  
 EN LA CONSTRUCCION DE UN  
 MUNDO FELIZ*

*Nuestro compromiso es con el futuro, hoy.*



ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA  
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO N° 21-010086-28  
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA  
NIT. 900.140.632-1

Sucre	Coloso	20	160
	Sincelejo	40	
	Corozal	40	
	San Onofre	60	

Atentamente,

Firma:

Nombre completo: HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA

Dirección comercial: Calle 111 N° 70-135 - Medellín

Teléfonos: 366 28 04 - 467 15 89 Ext. 602.

Domicilio Legal: Calle 111 N° 70-135

Correos electrónicos: [Rep.legalasuinfancia@gmail.com](mailto:Rep.legalasuinfancia@gmail.com) y  
[Asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com](mailto:Asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com)

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (      ) folios: Ciento treinta y seis. ( 136. )

Calle 111 # 70-135  
Tels. Fijos 467 15 89 / 366 28 04  
Móvil 310 4476812  
E-MAIL: [asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com](mailto:asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com)  
WEB: [www.asuinfancia.com](http://www.asuinfancia.com)  
Medellín-Colombia

*CREANDO, CRECIENDO Y  
PARTICIPANDO  
EN LA CONSTRUCCION DE UN  
MUNDO FELIZ  
Nuestro compromiso es con el futuro, hoy.*



ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA  
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO N° 21-010086-28  
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA  
NIT. 900.140.632-1

---

Medellín, 9 de noviembre de 2017

Señores

**COMITÉ EVALUADOR INVITACION PÚBLICA IP 004 DE 2017**  
**MODALIDAD "1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO"**  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Dirección: Av. Cra. 68 N° 64C – 75  
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud de revisión de EXPERIENCIA ESPECIFICA de los Contratos 808-2014 y Contrato 4600005175-2016.  
Invitación Pública IP 004 de 2017. Modalidad "1.000 días para cambiar el mundo".

Respetados señores:

En mi calidad de Representante Legal de la entidad Jurídica Asociación Unidos por la Infancia-ASUINFANCIA-, entidad proponente en la Invitación Pública IP 004 de 2017, luego de leer y analizar la Evaluación Técnica, realizada por el Comité Evaluador, con fecha de 1 de noviembre de 2017, solicito respetuosamente y dentro de los términos legales, la revisión y reconsideración del ITEM OBJETO DEL CONTRATO (Opción 2), en la EXPERIENCIA ESPECIFICA presentada en los siguientes Contratos:

1. CONTRATO DE APORTES 808-2014.

Según criterio evaluado NO APLICA la opción 2, la cual estipula: "Acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con estas".

---

Calle 111 # 70-135  
Tels. Fijos 467 15 89 / 366 28 04  
Móvil 310 4476812  
E-MAIL: [asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com](mailto:asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com)  
WEB: [www.asuinfancia.com](http://www.asuinfancia.com)  
Medellín-Colombia

*CREANDO, CRECIENDO Y  
PARTICIPANDO  
EN LA CONSTRUCCION DE UN  
MUNDO FELIZ*

*Nuestro compromiso es con el futuro, hoy.*



ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA  
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO N° 21-010086-28  
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA  
NIT. 900.140.632-1

Consideramos que en el título del ALCANCE DEL OBJETO del Contrato en mención, se define específicamente la Modalidad Familiar, que consta en la CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, en la propuesta se da cumplimiento a la Opción 2, en relación a los procesos de acompañamiento a las familias. Objetivo definido en el Manual Operativo de la Modalidad Familiar del ICBF.

## 2. CONVENIO N° 4600005175 DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Según criterio evaluado NO APLICA la opción 2, la cual estipula: "Acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con estas".

Consideramos que en el título del ALCANCE DEL OBJETO del Contrato en mención, se define específicamente la Modalidad Familiar, que consta en la CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO, PARAGRAFO 1. ALCANCE DEL OBJETO, en la página 2; en la cual se define la Modalidad Familiar y acciones de acompañamiento a familias del municipio del Departamento de Antioquia donde se presta la ejecución del Contrato o Convenio. Por lo tanto, en la propuesta presentada se da cumplimiento a la Opción 2, en relación a los procesos de acompañamiento a las Familias.

Solicitamos respetuosa y comedidamente atender la presente solicitud de revisión y reconsideración en la Evaluación Específica.

Atentamente,

HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA  
Representante Legal ASUINFANCIA

Calle 111 # 70-135  
Tels. Fijos 467 15 89 / 366 28 04  
Móvil 310 4476812  
E-MAIL: [asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com](mailto:asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com)  
WEB: [www.asuinfancia.com](http://www.asuinfancia.com)  
Medellín-Colombia

*CREANDO, CRECIENDO Y  
PARTICIPANDO  
EN LA CONSTRUCCION DE UN  
MUNDO FELIZ*

*Nuestro compromiso es con el futuro, hoy.*

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-  
004-2017

Propuesta para **“CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS”**

Proponente: CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P.  
INDUSTRIAL LOS MANGOS

SOBRE ORIGINAL

Dirección: CALLE 33 B No. 10-80 BARRIO EL TRONCAL

Ciudad: CALI-VALLE

Teléfono: 320-2168887 – 310-6416483

Correo electrónico: [gerencia.caipindlosmangos@gmail.com](mailto:gerencia.caipindlosmangos@gmail.com),

[caipindustriallosmangos@gmail.com](mailto:caipindustriallosmangos@gmail.com)

DOS (2) COPIAS EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO

INDUSTRIAL LOS MANGOS

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR

## INDICE DE LA PROPUESTA

	Pág.
Portada	1.
Índice	2.
Datos de la entidad	4.
<b>1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.</b>	
1.1. <b>FORMATO 1</b> , Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del banco de oferentes.	6.
1.2. Personería jurídica reconocida por la Gobernación del Valle del Cauca mediante resolución N°0583 de 1.980.	9
1.3. Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas.	11
1.4. Autorización de la Junta Directiva para presentar la propuesta y celebrar contrato.	12
1.5. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).	14
1.6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).	15
1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica).	16
1.8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).	18
1.9. Consulta <b>RNMC</b> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	19
1.10. <b>FORMATO 2</b> , modelo certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2004 persona jurídica.	20
1.11. <b>FORMATO 3</b> , Certificado de participación independiente.	21
1.12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	23
<b>2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.</b>	
2.1. Estado de situación financiera (ESF) año 2016	25
2.2. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	26
2.3. Notas a los estados financieros 2016.	27
2.4. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.	50
2.5. Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.	51

2.6.	Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros	52
2.7.	Dictamen del Contador independiente, donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público.	53
2.8.	Copia estatutos, Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal.	58
2.9.	Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.	71
2.10.	Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador Público independiente.	72

### 3. REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA.

3.1.	<b>FORMATO 4</b> experiencia mínima habilitante.	74
3.2.	Certificación de experiencia contrato N° 76.26.16.361	76
3.3.	Certificación de experiencia contrato N° 76.26.15.352	79
3.4.	Certificación de experiencia contrato N° 76.26.12.623	82
3.5.	Certificación de experiencia contrato N° 76.26.12.08	85
3.6.	Certificación de experiencia contrato N° 76.26.12.1042	88

### 4. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

4.1.	<b>FORMATO 7</b> propuesta de contrapartida.	92
------	--	----

INDUSTRIAL LOS MANGOS  
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR

## DATOS DE LA ENTIDAD

**NOMBRE:**

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS

**SIGLA:**

C.A.I.P INDUSTRIAL LOS MANGOS.

**DIRECCIÓN:** CALLE 33 B No. 10-80

**BARRIO:** EL TRONCAL

**E-MAIL:** [caipindustriallosmangos@gmail.com](mailto:caipindustriallosmangos@gmail.com) [gerencia.caipindlosmangos@gmail.com](mailto:gerencia.caipindlosmangos@gmail.com)

**CELULARES:** 320-2168887

**CIUDAD:** CALI-COLOMBIA

**NIT:** NIT 890.318.793-8

**PERSONERIA JURIDICA EXP GOBERNACION:** RESOLUCION No. 0583 DE ABRIL DE 1980

**REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA YICEL CASTILLO BONE

**CEDULA DE CIUDADANIA:** 38.601.170

**CELULAR:** 310-6416483

# 1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

INDUSTRIAL LOS MANGOS  
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR

NIT: 890318793-8  
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
RESOLUCION No. 0583 DE ABRIL DE 1980  
CALLE 33 B No. 10-80 BARRIO EL TRONCAL TEL: 320-2168887  
WWW.CAIPLOSMANGOS.ORG

**FORMATO N°1  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Cali. 25 de octubre de 2.017.

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75  
Bogotá (Ciudad).

El suscrito **MARIA YICEL CASTILLO BONE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **38.601.170 DE CALI (VALLE)** y en calidad de **representante legal** del **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS** con Nit. **890.318.793-8**, de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: **"CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS"**,

Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de la modalidad 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de

inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
  - h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
  - i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
  - j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
  - k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
  - l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
  - m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
  - n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
  - o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
- NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
  - q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el

- Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
  - s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
  - t) Acepto el valor del cupo y/o unidad de servicio establecido por el ICBF, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
  - u) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [caipindustriallosmangos@gmail.com](mailto:caipindustriallosmangos@gmail.com)**

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos, municipios y unidades de servicio:

Regional	Municipios	Cupos del servicio	Agrupación UDS	Costo 19 días (13 - 31 dic/2017)	Costo 7 meses (1 ene - 31 jul/2018)	Costo total
Valle	Santiago De Cali	160	1	\$14.121.496	\$367.675.741	\$381.797.237
Valle	Santiago De Cali	40	2	\$14.121.496	\$367.675.741	\$381.797.237
Valle	Yotoco	40				
Valle	La Cumbre	40				
Valle	Yumbo	40				
Valle	Ulloa	30	3	\$14.121.496	\$367.675.741	\$381.797.237
Valle	Argelia	30				
Valle	Alcalá	30				
Valle	El Águila	30				
Valle	Cartago	40				
TOTALES		480	6			\$1.145.391.711

Atentamente,

Firma Maria Castillo  
 Nombre completo: MARIA YICEL CASTILLO BONE  
 Dirección comercial: CALLE 33B No. 10 - 80  
 Teléfono y Fax: 320-2168887 - 310-6416483  
 Domicilio Legal: CALLE 33B No. 10 - 80  
 Correo electrónico: [caipindustriallosmangos@gmail.com](mailto:caipindustriallosmangos@gmail.com)

COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIVISION DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

EN EL OFICIO DE  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIVISION DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION  
Cali, 16 de abril de 1980  
10-02-05

SECCION DE PERSONERIAS JURIDICAS Y MINAS

RESOLUCION No. 0583

CALLI, 16 DE abril DE 1.980

Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, en uso de la facultad conferida por el Decreto Nacional No. 2.703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

A).- Que el Señor LUIS CARLOS LOZADA, en su condición de presidente y como tal representante legal de la entidad denominada "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR INDUSTRIAL "LOS MANCOS", con domicilio en Cali, ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de la PERSONERIA JURIDICA.

B).- Que con la solicitud se presentaron los siguientes documentos: Acta de fundación de la entidad, Acta sobre elección de dignatarios, los Estatutos que la regirán, concepto del Secretario de Educación Deptal y las tres actas aprobatorias de los mismos.-

C).- Que del estudio hecho a la documentación anterior, se saca en conclusión que la entidad en mención no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo con los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización interna como en los fines que se propone desarrollar que son entre otros: a) Prestar Atención Integral a niños de ambos sexos menores de 7 años, en los aspectos físico, psíquico y social: b) de acuerdo a las edades proporcionar alimentación adecuada y vestuario que les permita permanecer cómodos y brindar acciones educativas que propicien su adecuado desarrollo: c) Estimular la organización de todas aquellas actividades que tiendan a mejorar el nivel de vida de la comunidad beneficiaria tales como: utilización e incremento de los recursos de la comunidad, promoción de pequeñas industrias para el incremento del ingreso familiar, actividades prácticas de mejoramiento del hogar y economía doméstica.-

D).- Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas en el Art. 44 de la Constitución Nacional. Título XXXVI del libro 1.º del Código Civil y Decretos Nacionales 1.226 de 1.922 y 1.510 de 1.944.-



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIVISION DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

B).- Que por las razones expuestas anteriormente, procede habilitar a la entidad de que se trata reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada.-

R E S U E L V E :

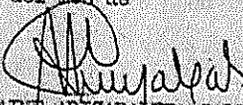
1o.- Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR INDUSTRIAL "LOS MALIDOS", con domicilio en Cali.-

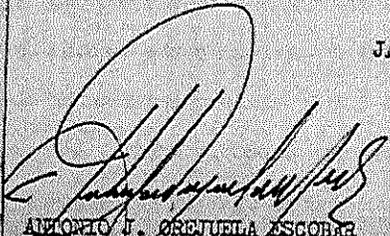
2o.- El presidente Señor LUIS CARLOS LOZADA, quien de conformidad con los Estatutos es el representante legal de la entidad, queda inscrito en los libros que para el efecto se llevan en la División de Asuntos Delegados de la Nación-Sección de personería jurídicas y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.-

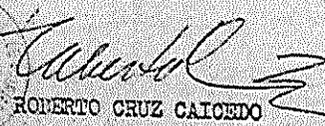
3o.- La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Depto de acuerdo con el Art. 4o. del Decreto Nal. 1.326 de 1.922, surtirá efectos legales quince (15) días después de observarse este requisito.-

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cali, a los 10 días del mes de abril de 1.980.-

  
JAIME ARIZABALETA CALDERON  
Gobernador

  
ANTONIO J. OREJUELA ESCOBAR  
Secretario de Gobierno

  
  
ROBERTO CRUZ CAICEDO  
Asistente Jurídico

ES UNA COPIA DE ORIGINAL QUE  
DEBE EN NUESTROS ARCHIVOS  
DIVISION JURIDICA  
10-02-85

76-20000.-

## LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO

### CERTIFICA

Que mediante Resolución N° 0583 de Abril 16 de 1980, proferida por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE- ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS, con Nit No. 890.318.793-8 con domicilio en el Municipio de Cali - Departamento Valle del Cauca, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Decreto 276 de febrero 09 de 1988 el Gobierno Nacional facultó al ICBF, para otorgar, conceder o suspender Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010 se establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías Jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que la actual Representante Legal de la citada entidad es la Señora MARIA YICEL CASTILLO BONE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 38.601.170, cuyo nombre se encuentra registrado dentro del expediente que lleva el Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 43 de la Resolución 3899 de 08 de Septiembre de 2010 – ICBF.

Santiago de Cali, 27 de Octubre de 2017

**SOLLY SANTA CELIA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

Aprobó. Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico  
Revisó. Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó. Elena Liliana Goyeneche Caicedo- Abogada Grupo Jurídico

**ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA  
JUNTA DIRECTIVA  
ACTA N° 10  
CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS  
MANGOS**

En el Municipio de Santiago de Cali, a los **veinte (20) días del mes de Octubre del Dos Mil diez y siete (2017)** siendo las **(2:00 p.m.)** se reunieron de manera extraordinaria los miembros de la Junta de Directiva de CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS, por convocatoria que hiciera la presidenta de Junta Directiva.

**ORDEN DEL DIA.**

1. Llamado a lista de los miembros de la Junta Directiva.
2. Exposición del Representante Legal de los motivos de la reunión extraordinaria a la junta directiva, " **Lectura de la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2017**".
3. Deliberación y decisiones de la Junta Directiva.
4. Lectura y aprobación del Acta.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista de los miembros de la Junta Directiva

La representante legal hace un llamado y verificación de los miembros de la junta directiva de la **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS** los cuales están presentes los miembros principales y se cumple con el quorum para deliberar y decidir. Determinando de manera unánime nombrar como presidente de esta reunión a la señora Claudia Rocio Forero y como secretario a la señora Diana Marcela Sandoval.

2. Exposición de la Presidenta de Junta Directiva de los motivos de la reunión de extraordinaria de junta directiva con relación al punto de, "**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2017**".

Informó la Representante Legal de CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS que dado que:

- a) El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) realizo la "**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2017**", cuyo objeto es "**CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE**

LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS”.

Por consiguiente solicita autorización a los miembros de Junta para **Ofertar, presentar la propuesta en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2017** cuyo objeto es “CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS”, y la suscripción de los contratos de aporte que se celebren con posterioridad a la conformación del Banco nacional de Oferentes.

### 3. Deliberación y decisiones de la Junta Directiva.

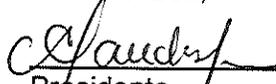
Los miembros de la Junta presentes someten el tema a consideración y análisis, aprobando por unanimidad la propuesta otorgándole a la Representante Legal facultades suficientes para Ofertar, presentar la propuesta en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2017 cuyo objeto es “CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS”, y la suscripción de los contratos de aporte que se celebren con posterioridad a la conformación del Banco nacional de Oferentes.

### 4. Lectura y aprobación del Acta.

En este momento, la secretaria de esta junta Directiva, hace lectura de esta acta, la cual es aprobada por todos los miembros de la Junta Directiva presente.

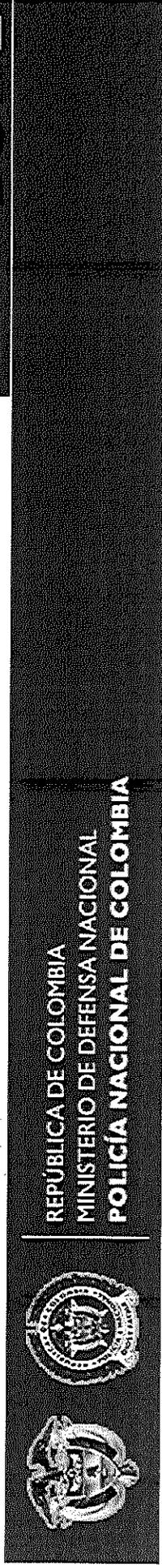
Dado en Santiago de Cali, a los veinte días (20) días del mes de Octubre de 2017, a las 04:30 pm.

Se suscriben,

  
Presidenta  
CLAUDIA ROCIO FORERO

  
Secretaria  
DIANA MARCELA SANDOVAL





Inicio

Institución

Contactenos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2017 a las 18:11:16 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 38601170 y

Nombres: CASTILLO BONE MARIA YICEL

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 101049951



WEB

18:15:29

Hoja 1 de 01

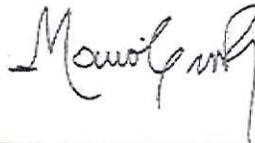
Bogotá DC, 26 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PREESCOLAR C.A.I P INDUSTRIAL identificado(a) con NIT número 8903187938:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 101050209



WEB  
18:21:57  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA YICEL CASTILLO BONE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38601170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de octubre de 2017, a las 18:16:54, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	890318793
No. Identificación R/L	38.601.170
Código de Verificación	18551437802017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

 **Consulta Ciudadano**

Consultar por:  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

 **Nuevo**    **Validar Función**



### La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación o expediente No. 38601170 de CALI - VALLE del señor(a) MARIA YICEL CASTILLO BONE consultado en la fecha y hora 27/10/2017 12:31:55 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 0

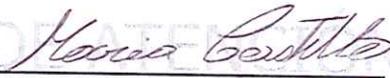
Policia Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910117  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**FORMATO 2**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2004 PERSONA JURIDICA**

Yo, **MARIA YICEL CASTILLO BONE**, identificado con cédula de ciudadanía 38.601.170 de Cali (Valle), en mi condición de Representante Legal del **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS** identificada con Nit: 890.318.793, con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Valle del Cauca mediante resolución N°0583 de 1.980, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de Octubre de 2017.

FIRMA   
**MARIA YICEL CASTILLO**  
CC. 38.601.170 Cali (V)

NIT: 890318793-8  
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
RESOLUCION No. 0583 DE ABRIL DE 1980  
CALLE 33 B No. 10-80 BARRIO EL TRONCAL TEL: 320-2168887  
WWW.CAIPLOSMANGOS.ORG

**FORMATO 3**  
**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE**

Yo, **MARIA YICEL CASTILLO BONE**, identificado con cedula de ciudadanía **38.601.170** en calidad de representante legal del **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS** identificada con NIT: **890.318.793-8** en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha: Santiago de Cali, octubre 20 de 2017.  
Nombre del Interesado: MARIA YICEL CASTILLO BONE  
Dirección: CALLE 33B No. 10 - 80  
Ciudad: Cali - Valle  
Teléfono: 320-2168887 - 310-6416483  
Correo electrónico: [caipindustriallosmangos@gmail.com](mailto:caipindustriallosmangos@gmail.com)  
NIT: 890.318.793-8.

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

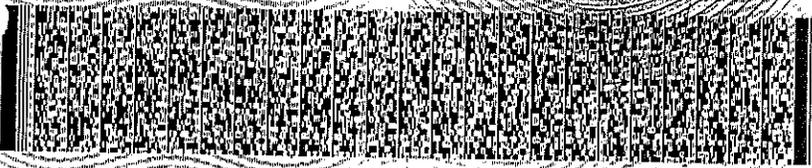


38601170

INDUSTRIAL LOS MANGOS

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
**38.601.170**  
 NUMERO  
**CASTILLO BONE**  
 APELLIDOS  
**MARIA YICEL**  
 NOMBRES  
  
 FIRMA  


  
 INDICE DERECHO  
 FECHA DE NACIMIENTO: **23 FEB 1982**  
**CALI**  
 (VALLE)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.68**  
 ESTATURA  
**O+**  
 G.S. RH  
**F**  
 SEXO  
**18 ENE 2001 CALI**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 ALMASEATRIZ BERGIFLO LOPEZ  
  
 A-3100100-65138932-F-0038601170-20050923 05872.05266B 02-200034472  
 REGISTRADURIA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL

*Maria Yicel Castillo Bone*  
*38601170*



## **2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

INDUSTRIAL LOS MANGOS  
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR

NIT: 890318793-8  
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
RESOLUCION No. 0583 DE ABRIL DE 1980  
CALLE 33 B No. 10-80 BARRIO EL TRONCAL TEL: 320-2168887  
[WWW.CAIPLOSMANGOS.ORG](http://WWW.CAIPLOSMANGOS.ORG)

CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS  
MANGOS

Nit: 890,318,793-8

Estados de Situación Financiera  
A 31 de diciembre de 2016

ACTIVO	NOTA	31-dic-16
<b>ACTIVO ACTIVO CORRIENTE</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	\$ 7.709.672
Deudores	5	\$ 36.867.978
Inventarios		\$ -
<b>Total activo corriente</b>		<b>\$ 44.577.650</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Inversiones		\$ -
Propiedades y equipos, neto	8	\$ 18.964.207
<b>Total activo no corriente</b>		<b>\$ 18.964.207</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ 63.541.857</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar	5	\$ 3.245.411
Impuestos, gravámenes y tasas		\$ -
Beneficios a empleados	9	\$ 12.516.168
Pasivos no financieros		\$ -
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>\$ 15.761.579</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Beneficios a empleados de Largo plazo	10	\$ 23.565.287
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>\$ 23.565.287</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$ 39.326.866</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Aportes fondo social	11	\$ -
Reserva Estatutaria		\$ 21.677.013
Ganancia por efecto de convergencia		\$ -
Excedentes (déficit) acumulados		\$ 127.518
Excedentes (déficit) del año		\$ 2.410.460
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>\$ 24.214.991</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>\$ 63.541.857</b>
Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.		\$ -

  
 CLAUDIA ROCIO FORERO RIVERA  
 Representante Legal  
 C.C. 66.951.861 de Cali (V).

  
 JOSÉ FERNANDO MENDOZA TASCÓN  
 Contador  
 C.C. 6,445,471 de San Pedro (V)  
 Tarjeta Profesional 74.482 - T

CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS  
MANGOS

Nit: 890,318,793-8

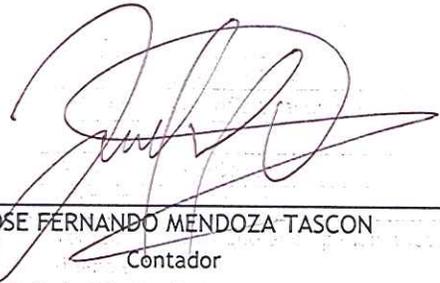
Estado del Resultado Integral  
al 31 de diciembre de 2016 .

	NOTA	2016
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		
ingresos operacionales	12	\$ 1.240.028.872
Otros ingresos operacionales	12	\$ 46.250.548
		\$ 1.286.279.420
Costo de servicios sociales	13	\$ -367.345.819
Excedente		\$ 918.933.601
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		
Donaciones	14	\$ -
gastos de inversión social	14	\$ -879.998.258
Administración	15	\$ -36.524.883
Total gastos operacionales		\$ -916.523.141
Ingresos (gastos) financieros, neto		\$ -
Excedente del ejercicio		\$ 2.410.460

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.



CLAUDIA ROCIO FORERO RIVERA  
Representante Legal  
C.C. 66.951.861 de Cali (V).



JOSE FERNANDO MENDOZA TASCÓN  
Contador  
C.C. 6,445,471 de San pedro (V)  
Tarjeta Profesional 74.482 - T

CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE-  
ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS  
NIT 890.318.793-8

Notas a los Estados Financieros  
a 31 de diciembre de 2016.

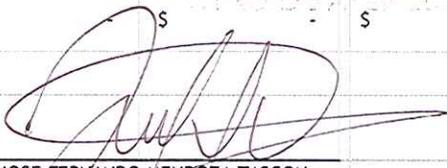


CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS

Nit: 890,318,793-8

Estados de Situación Financiera

31 de diciembre de 2016 y 2015 y 1 de enero de 2015

ACTIVO	NOTA	31-dic-16	31-dic-15	1-ene-15
<b>ACTIVO ACTIVO CORRIENTE</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	\$ 7.709.672	\$ 29.071	\$ 120.112
Deudores	5	\$ 36.867.978	\$ 57.899.570	\$ 24.120.218
Inventarios		\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total activo corriente</b>		<b>\$ 44.577.650</b>	<b>\$ 57.928.641</b>	<b>\$ 24.240.330</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Inversiones		\$ -	\$ -	\$ -
Propiedades y equipos, neto	8	\$ 18.964.207	\$ 18.964.207	\$ -
<b>Total activo no corriente</b>		<b>\$ 18.964.207</b>	<b>\$ 18.964.207</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ 63.541.857</b>	<b>\$ 76.892.848</b>	<b>\$ 24.240.330</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas por pagar	5	\$ 3.245.411	\$ 29.155.085	\$ 15.639.189
Impuestos, gravámenes y tasas		\$ -	\$ -	\$ -
Beneficios a empleados	9	\$ 12.516.168	\$ 8.396.820	\$ 5.542.527
Pasivos no financieros		\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>\$ 15.761.579</b>	<b>\$ 37.551.905</b>	<b>\$ 21.181.716</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Beneficios a empleados de Largo Plazo	10	\$ 23.565.287	\$ 17.536.412	\$ 1.782.100
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>\$ 23.565.287</b>	<b>\$ 17.536.412</b>	<b>\$ 1.782.100</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$ 39.326.866</b>	<b>\$ 55.088.317</b>	<b>\$ 22.963.816</b>
<b>PATRIMONIO</b>	11			
Aportes fondo social		\$ -	\$ -	\$ -
Reserva Estatutaria		\$ 21.677.013	\$ 21.677.013	\$ -
Ganancia por efecto de convergencia		\$ -	\$ -	\$ -
Excedentes (déficit) acumulados		\$ 127.518	\$ -	\$ -
Excedentes (déficit) del año		\$ 2.410.460	\$ 127.518	\$ 1.276.514
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>\$ 24.214.991</b>	<b>\$ 21.804.531</b>	<b>\$ 1.276.514</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>\$ 63.541.857</b>	<b>\$ 76.892.848</b>	<b>\$ 24.240.330</b>
Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.		\$ -	\$ -	\$ -
				
CLAUDIA ROCIO FORERO RIVERA Representante Legal C.C. 66.951.861 de Cali (V).			JOSE FERNANDO MENDOZA TASCÓN Contador C.C. 6,445,471 de San Pedro (V) Tarjeta Profesional 74.482 - T	

**CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS**

Nit: 890,318,793-8

**Estado del Resultado Integral**

Años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015

		2016	2015
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			
ingresos operacionales	NOTA 12	\$ 1.240.028.872	\$ 526.358.791
Otros ingresos operacionales	12	\$ 46.250.548	\$ 42.936.153
		<b>\$ 1.286.279.420</b>	<b>\$ 569.294.944</b>
Costo de servicios sociales	13	\$ -367.345.819	\$ -133.344.200
Excedente		<b>\$ 918.933.601</b>	<b>\$ 435.950.744</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>			
Donaciones	14	\$ -	\$ -
gastos de inversión social	14	\$ -879.998.258	\$ -386.854.554
Administración	15	\$ -36.524.883	\$ -48.968.672
<b>Total gastos operacionales</b>		<b>\$ -916.523.141</b>	<b>\$ -435.823.226</b>
Ingresos (gastos) financieros, neto		\$ -	\$ -
<b>Excedente del ejercicio</b>		<b>\$ 2.410.460</b>	<b>\$ 127.518</b>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.



CLAUDIA ROCÍO FORERO RIVERA

Representante Legal

C.C. 66.951.861 de Cali (V).



JOSE FERNANDO MENDOZA TASCÓN

Contador

C.C. 6,445,471 de San Pedro (V)

Tarjeta Profesional 74.482 - T

**CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P.  
INDUSTRIAL LOS MANGOS NIT 890.318.793-8**  
Notas a los Estados Financieros  
Correspondientes a los períodos terminados el 31 de  
diciembre de 2016 y 2015

**1. Entidad que informa**

CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS (en adelante la Entidad) es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 0583 del 16 de Abril de 1980 proferida por la Gobernación del Valle del Cauca; su duración es de tiempo ilimitado y tiene domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali.

Su objeto social principal consiste en “Desarrollar programas y proyectos de atención, prevención y protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias”

**2. Normas contables aplicadas**

**2.1. Bases de Preparación**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015 y decreto 2131 de 2016. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (Pymes) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2009.

**2.2. Excepciones**

No se aplicaron excepciones incluidas en los Decretos mencionados que incluyen excepciones a las NIIF para PYMES como se emiten por el IASB.

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2016 corresponden a los primeros estados financieros preparados de acuerdo con este nuevo marco

contable, Normas de Contabilidad y de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES).

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2015 y estado de situación financiera a 1 de enero de 2015 se preparan y presentan según el nuevo marco contable, para efectos de permitir la comparación de los estados financieros del año 2016.

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del modelo de costo histórico, a excepción de los activos financieros, que han sido medidos por su valor razonable.

Las notas 2.4 y 2.6 incluyen detalle de las políticas contables de la Entidad.

### **2.3. Moneda funcional y de presentación**

Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Entidad.

La moneda funcional representa la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.

Esta se determinó teniendo en cuenta que el peso colombiano es la moneda:

- Que influye fundamentalmente en los dineros recibidos de sus donantes.
- Del país, cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinan fundamentalmente los precios de venta de bienes y servicios;
- Que influye fundamentalmente en los costos de los proyectos sociales y gastos de funcionamiento y
- En los que se mantienen los importes cobrados por algunas actividades de operación.

### **2.4. Principales Políticas Contables**

A continuación, sigue una descripción de las principales políticas contables adoptadas por la Entidad.

#### **A. Bases de medición**

Los estados financieros se han preparado sobre la base del costo histórico, con excepción de las siguientes partidas, que han sido medidas usando una

base alternativa a cada fecha de balance:

PARTIDA	BASE DE MEDICION
Por Instrumentos financieros como cuentas por cobrar	Valor razonable
Propiedades, planta y equipo	Costo
Pasivos por beneficios a los empleados de largo plazo	Valor presente de la obligación (calculo actuarial)

## B. Efectivo y equivalentes al efectivo

Se consideran equivalentes al efectivo, las inversiones a corto plazo de gran liquidez y libre disponibilidad que, sin previo aviso ni costo relevante, pueden convertirse fácilmente en una cantidad determinada de efectivo conocida con alto grado de certeza al momento de la imposición, están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, con vencimientos hasta tres meses posteriores a la fecha de las respectivas imposiciones, y cuyo destino principal no es el de inversión o similar, sino el de cancelación de compromisos a corto plazo. Los adelantos en cuentas corrientes bancarias (sobregiros) son préstamos que devengan interés, exigibles a la vista, y forman parte de la gestión de tesorería de la Entidad, por lo que también se asimilan a los equivalentes al efectivo.

El efectivo y equivalentes al efectivo se componen de efectivo mantenido en bancos, depósitos a corto plazo con vencimiento menor a tres meses desde la fecha de adquisición, y otros fondos a la vista. El valor en libros de estos activos se aproxima al valor razonable. La Entidad prepara el Estado de Flujo de Efectivo según el método indirecto.

## C. Instrumentos Financieros

### Activos Financieros

La entidad clasifica sus activos financieros al momento del reconocimiento inicial en las siguientes categorías: a valor razonable con cambios a resultados, medidos al costo amortizado. Esta clasificación depende de si el activo financiero es un instrumento de deuda o de patrimonio.

### Instrumento de Deuda

**Activos financieros al costo amortizado:** un instrumento de deuda se clasifica como medido al "costo amortizado" solo si los siguientes criterios se cumplen: el objetivo del modelo de negocio de la Entidad es mantener el activo para obtener los flujos de efectivo contractuales, y los términos contractuales dan lugar en fechas especificadas a recibir flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el capital pendiente de pago.

**Activos financieros a valor razonable:** Si cualquiera de los dos criterios indicados para los activos financieros al costo amortizado no se cumplen, el instrumento de deuda se clasifica como medido al “valor razonable con cambios en resultados”.

### **Pasivos financieros**

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable, más los costos de transacciones directamente atribuibles. Posteriormente dichos pasivos financieros son medidos a su costo amortizado de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva determinada en el momento inicial con cargo a resultados como gastos financieros.

### **Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar son obligaciones de pagos por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos. Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar comerciales con vencimientos hasta un año se reconocen inicialmente al costo de la transacción y las que exceden el año se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

### **Pasivo financiero dado de baja**

La Entidad dará de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Entidad. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en ganancias o pérdidas.

## **D. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros**

Los activos que tienen una vida útil indefinida y que no están en condiciones de poderse utilizar no están sujetos a depreciación o amortización y se someten anualmente a pruebas para pérdidas por deterioro de valor.

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a revisiones para pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede ser no recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro del valor por el importe en libros del activo que excede su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costes para la venta y el valor en uso. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro de valor, los activos se

agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado.

## E. Inventarios

Los inventarios se valorizan al costo o su valor neto de realización, el que sea menor.

El costo de los inventarios incluye los materiales directos y cuando sea aplicable, costos directos de mano de obra y aquellos costos indirectos que se hayan incurrido para ponerlos en su actual condición y ubicación.

El costo se calcula utilizando el método de promedio ponderado. El valor neto de realización representa el precio estimado de venta, menos todos los costos estimados de producción y costos a ser incurridos en el mercadeo, venta y distribución.

Al final del período sobre el que se informa, la Fundación ha evaluado si sus inventarios se encuentran deteriorados. En caso de identificar deterioro, la Fundación ha medido el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y ha reconocido inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados.

El importe de los inventarios no supera su importe recuperable a las fechas respectivas.

## F. Propiedades y equipos

### i. Reconocimiento y medición

Las propiedades y equipos son registrados al costo de adquisición, netos de la depreciación acumulada y de cualquier pérdida acumulada por deterioro en el valor de los mismos. El costo de terrenos, edificios e instalaciones especiales al 1 de enero de 2015, fecha de transición de la Entidad a las NCIF para Pymes, fue determinado con referencia a su valor razonable en esa fecha.

Los costos de reparaciones ordinarias y de mantenimiento se cargan a resultados cuando se incurren. Los costos significativos incurridos en reemplazos y mejoras se capitalizan si se espera utilizarlos en más de un período.

Si partes significativas de un elemento de propiedades y equipos tienen una vida útil distinta, se contabilizan como elementos separados de propiedades y equipos.

Cualquier ganancia o pérdida por disposición de un elemento de propiedades y equipos se reconoce en resultados.

**ii. Costos posteriores**

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que la Entidad reciba beneficios económicos futuros asociados con los costos.

**iii. Depreciación**

Para los activos diferentes a terrenos, construcciones en curso y maquinaria en montaje, la depreciación es calculada usando el método de línea recta, de acuerdo a la vida útil estimada del activo.

TIPO DE ACTIVOS FIJOS	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Construcciones y Edificaciones	70 años
Muebles y Enseres	5 años
Equipos de Computación	3 años

**iv. Baja en cuentas**

El valor en libros de un elemento de propiedades y equipos se dará de baja en cuentas:

- Por su enajenación o disposición; o
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

La ganancia o pérdida surgida al dar de baja un elemento de propiedades y equipos se incluirá en el resultado del ejercicio. Las ganancias por este concepto no se clasifican como ingresos ordinarios.

**v. Gastos financieros**

Los gastos financieros que son directamente atribuibles a la adquisición o construcción de propiedades y equipos son reconocidos en el estado de resultados en el período en que se incurren.

Los valores residuales, las vidas útiles y los métodos y tasas de depreciación de los activos se revisan a cada fecha de cierre de ejercicio y se ajustan prospectivamente, de corresponder.

**G. Impuestos**

**Impuesto Sobre la Renta**

Los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la Sección 29, "Impuesto a las ganancias".

### **Impuesto Sobre la Renta Corriente**

Los activos y pasivos por impuesto sobre la renta corriente para el período vigente se miden como el importe que se espera recuperar de las autoridades fiscales o que se tendría que pagar. La tasa impositiva y las leyes fiscales que se usan para contabilizar el importe son aquellas vigentes, o nominalmente vigentes, a la fecha del informe en Colombia donde opera y genera renta gravable la Entidad.

El impuesto sobre la renta corriente relacionado con partidas que se reconocen directamente en el patrimonio o en otros resultados integrales se reconoce en los Estados de Cambios en el Patrimonio o en los Estados de Resultados Integrales, respectivamente. La Administración evalúa periódicamente la posición adoptada en las declaraciones de renta con respecto a situaciones en las que las regulaciones fiscales que se aplican están sujetas a interpretación y crea las provisiones del caso.

## **H. Provisiones y Contingencias**

Las provisiones se reconocen cuando:

- La Entidad tiene una obligación presente (de carácter legal o implícita por la entidad), como resultado de un suceso pasado;
- Es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario) que la Entidad tenga que desprenderse de recursos económicos para cancelar la obligación; y
- Puede estimarse de manera fiable el importe de la deuda correspondiente.

En los casos en que se espera que la provisión se reembolse en todo o en parte, por ejemplo, en virtud de un contrato de seguros, el reembolso se reconoce como un activo separado únicamente en los casos en que tal reembolso sea virtualmente cierto. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados en la línea que mejor refleje la naturaleza de la provisión, neto de todo reembolso relacionado, en la medida en que éste sea virtualmente cierto.

Si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, las provisiones se descuentan utilizando una tasa actual de mercado antes de impuestos que refleja, cuando corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se reconoce el descuento, el aumento de la provisión producto del paso del tiempo se reconoce como costos financieros en el estado de resultados.

## **I. Beneficios a los empleados**

Los beneficios a los empleados corresponden a todas las retribuciones que otorga la Entidad a sus empleados, estos beneficios serán reconocidos como un pasivo cuando el empleado ha prestado el servicio a cambio del derecho de recibir pagos futuros y un gasto cuando la Entidad ha consumido el beneficio económico procedente del servicio.

Los beneficios a empleados corresponden a salarios, prestaciones de ley, auxilios y bonificaciones. Estos son beneficios de corto plazo porque se reconocen y cancelan dentro del período contable.

## **J. Pasivos no financieros**

Los pasivos no financieros están representados por ingresos recibidos de terceros correspondientes a dineros que recibe la Entidad para la ejecución de proyectos específicos, donde la Entidad es administradora, líder, promotora u operadora de dichos recursos. Actualmente la Entidad administra recursos entregados por el ICBF.

## **K. Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos se reconocen en el estado de resultados como tal cuando: (1) su importe puede medirse con fiabilidad; (2) es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluirán a la Entidad; (3) el grado de terminación de la transacción en la fecha del estado de situación financiera, puede ser medido con fiabilidad; (4) los costos ya incurridos en la venta del bien o prestación del servicio así como los que quedan por incurrir para completarlos, pueden ser medidos con fiabilidad; y (5) la Entidad ha transferido los riesgos y ventajas de tipo significativo derivado de la propiedad de los bienes.

Los ingresos ordinarios son medidos al valor razonable del activo recibido o por recibir, por la venta de bienes, prestación de servicios, donaciones y arrendamientos en el curso normal de los negocios.

## **L. Reconocimiento de ingresos financieros**

Los ingresos por intereses de un activo financiero se reconocen cuando sea probable que la Entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción y el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable. Los ingresos por intereses son registrados sobre una base de tiempo, con referencia al capital pendiente y a la tasa de interés efectiva aplicable.

Los ingresos por dividendos sobre inversiones se reconocen cuando la Entidad tiene el derecho sobre los mismos.

#### **M. Costos y Gastos operacionales**

Los costos y gastos operacionales reconocidos durante el período están constituidos por los desembolsos incurridos para la realización de las actividades vinculadas a la actividad de la Entidad. Incluye los gastos incurridos para los proyectos, donaciones, costos asociados a los servicios sociales.

#### **N. Gastos de administración**

Los gastos de administración comprenden las remuneraciones y compensaciones del personal, honorarios, mantenimiento, depreciaciones de propiedades y equipos y demás gastos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

#### **O. Otros ingresos y gastos**

Son los ingresos y gastos distintos de los relacionados con el giro de las operaciones de la Entidad.

#### **P. Nuevos procedimientos contables de NIIF para Pymes**

Las secciones de las NIIF para Pymes incorporadas al marco normativo colombiano mediante el Decreto reglamentario 2496 de 2015 y decreto reglamentario 2131 de 2016 que aplicarán a partir de enero de 2017 se detallan a continuación:

- i. Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades
- ii. Sección 2 Conceptos y Principios Fundamentales
- iii. Sección 4 Estado de Situación Financiera
- iv. Sección 5 Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados
- v. Sección 6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas
- vi. Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados
- vii. Sección 10 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
- viii. Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos
- ix. Sección 12 Otros temas relacionados con Instrumentos Financieros
- x. Sección 14 Inventarios
- xi. Sección 15 Inversiones en negocios conjuntos
- xii. Sección 16 Propiedades de Inversión
- xiii. Sección 17 Propiedades, planta y equipo
- xiv. Sección 18 Activos Intangibles distintos de la Plusvalía
- xv. Sección 19 Combinaciones de negocio y Plusvalía
- xvi. Sección 20 Arrendamientos

- xvii. Sección 21 Provisiones y Contingencias
- xviii. Sección 22 Pasivos y Patrimonio
- xix. Sección 26 Pagos basados en acciones.
- xx. Sección 27 Deterioro del valor de los activos
- xxi. Sección 28 Beneficios a los empleados
- xxii. Sección 29 Impuesto a las ganancias
- xxiii. Sección 30 Conversión de moneda extranjera
- xxiv. Sección 31 Hiperinflación
- xxv. Sección 33 Información a revelar sobre partes relacionadas
- xxvi. Sección 34 Actividades especializadas
- xxvii. Sección 35 Transición a las NIIF para las Pymes

## 2.5. Administración de riesgos financieros

### Factores de riesgos financieros

Las actividades de la Entidad la exponen a una variedad de riesgos financieros como son: Riesgo de mercado (incluido riesgo de tasa de cambio y riesgo de tasa de interés de mercado), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de la Entidad se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Entidad.

### Riesgos de mercado

- **Riesgos de cambio**

Las actividades de la Entidad la exponen principalmente a riesgos financieros de cambio resultantes de la exposición con respecto al dólar de los Estados Unidos de América.

- **Riesgos de crédito**

Se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Entidad. Respecto de bancos e instituciones financieras, solo se acepta a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independiente sean "AAA".

- **Riesgo de Liquidez**

La Entidad mantiene una política de liquidez acorde con el flujo de capital de trabajo ejecutando los compromisos de pago a proveedores de acuerdo con la política establecida, esta gestión se apoya con flujos de caja y presupuesto los cuales son revisados periódicamente permitiendo determinar la posición de tesorería para atender las necesidades de liquidez.

La Entidad maneja el riesgo de liquidez manteniendo facilidades financieras de créditos adecuados con proveedores entre 15 días y 90 días.

- **Riesgo de tasa de interés**

El riesgo de la tasa de interés para la Entidad puede surgir si se presenta endeudamiento con entidades financieras.

- **Mediciones del valor razonable**

Los valores razonables de los instrumentos financieros como acciones, inversiones en CDTs, Bonos, títulos, entre otros, son calculados usando precios de cotización dados por el mercado de valores.

## 2.6. Uso de estimados y juicios contables

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF para las PYMES requiere la elaboración y consideración por parte de la Dirección, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

Los estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias. La administración considera que las siguientes son las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en los próximos años:

- **Valor razonable en instrumentos financieros**

El valor razonable de los instrumentos financieros que no son comercializados en un mercado activo se determina usando técnicas de valuación. La Entidad aplica su juicio para seleccionar una variedad de métodos y aplica supuestos que principalmente se basan en las condiciones de mercado existentes a la fecha de cada balance general.

Se asume que el importe en libros menos la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

El valor razonable de los activos y pasivos financieros a efectos de su reconocimiento inicial y de presentación de información financiera se estima

descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer la Entidad para instrumentos financieros similares.

- **Deterioro del valor de propiedades y equipos**

Existe deterioro del valor cuando el importe en libros de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable, que es el mayor importe entre el valor razonable menos los costos de venta, y el valor en uso.

El cálculo del valor razonable menos los costos de venta se basa en la información disponible sobre transacciones de venta para bienes similares, hechas en condiciones y entre partes independientes, o en precios de mercado observables, netos de los costos incrementales relacionados con la venta del bien. El cálculo del valor en uso se basa en un modelo de flujos de efectivo futuros descontados. Los flujos de efectivo surgen de proyecciones estimadas para los próximos cinco años, excluidas las actividades de reestructuración a las que la Entidad aún no se ha comprometido, y las inversiones futuras significativas que aumentarán el rendimiento operativo del activo individual o de la unidad generadora de efectivo que se someten a la prueba de deterioro del valor.

El importe recuperable es extremadamente sensible a la tasa de descuento utilizada para el descuento de los flujos de efectivo futuros, como así también a los ingresos de efectivo futuros esperados, y a la tasa de crecimiento a largo plazo utilizada en la extrapolación.

- **Vidas útiles y valores residuales de propiedades y equipos**

La determinación de la vida útil económica y los valores residuales de:

- i. Los terrenos, construcciones y edificaciones está sujeta a la estimación de los peritos evaluadores de acuerdo al análisis técnico definido en los avalúos de inmuebles.
- ii. Para las demás propiedades y equipos la determinación está sujeta a la estimación de la administración respecto de la utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada.

La Entidad revisa regularmente las tasas de depreciación y los valores residuales para tener en cuenta cualquier cambio respecto el nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

- **Provisiones**

La Entidad realiza estimaciones de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales, litigios pendientes u otros pasivos.

Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

### **3. Adopción por primera vez**

Tal como se explica en la Nota 2, los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, corresponden a los primeros estados financieros separados preparados bajo NCIF para PYMES, con fecha de transición a NIF al 1 de enero de 2015. Los últimos estados financieros presentados bajo la normatividad anterior (Decreto 2649 y 2650 de 1993 y demás regulación vigente para entonces), fueron los correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2015.

## **Excepciones Obligatorias a la Aplicación Retroactiva de Ciertas secciones de las NIIF para PYMES**

### **Determinación del costo atribuido**

- **Propiedades y equipos**

Para equipos, la Entidad ha considerado, el costo depreciado bajo la normatividad anterior como costo atribuido a la fecha de transición, ya que es comparable con su costo depreciado de acuerdo a las NCIF.

### **4. Efectivo y Equivalente al Efectivo**

Para propósitos de presentación del estado de flujos de efectivo, el efectivo y los equivalentes al efectivo incluyen los siguientes conceptos:

	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015	Enero 1 de 2015
Caja	\$ 350.000	\$ -	\$ -
Bancos nacionales	\$ 7.359.672	\$ 29.071	\$ 120.112
Efectivo restringido	\$ -	\$ -	\$ -
Total Efectivo	\$ 7.709.672	\$ 29.071	\$ 120.112
Equivalentes de Efectivo	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones de corto plazo	\$ -	\$ -	\$ -
Total equivalentes de efectivo	\$ -	\$ -	\$ -
Total efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 7.709.672	\$ 29.071	\$ 120.112

## 5. Activos y Pasivos Financieros

### 5.1. Deudores

La composición del rubro es la siguiente:

	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015 Enero 1 de 2015	Enero 1 de 2015
Corto plazo			
Cuentas por cobrar comerciales	\$ -	\$ 16.336.200	\$ 24.120.218
Deudores varios	\$ 36.867.978	\$ 41.563.370	\$ -
Anticipo de impuestos y contribuciones	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 36.867.978	\$ 57.899.570	\$ 24.120.218

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar a la fecha del balance comprenden principalmente valores por Aportes de ICBF y otras entidades. La Entidad considera que el valor en libros de las cuentas por cobrarse aproxima a su valor razonable.

### 5.2. cuentas Comerciales por Pagar y Otras Cuentas por Pagar

El saldo de este rubro está compuesto por:

	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015	Enero 1 de 2015
<b>Corrientes</b>			
Obligaciones Financieras	\$ -	\$ 952.789	\$ 9.635.956
Retención en la fuente	\$ 24.750	\$ 321.021	\$ 169.782
Proveedores	\$ 2.128.321	\$ 26.813.219	\$ 3.416.017
Costos y gastos por pagar	\$ 1.092.340	\$ 1.068.056	\$ 2.417.434
<b>Total</b>	<b>\$ 3.245.411</b>	<b>\$ 29.155.085</b>	<b>\$ 15.639.189</b>

El plazo promedio tomado para cancelar las cuentas por pagar es de 30 días. La Entidad tiene políticas establecidas para asegurarse que todos los pasivos son pagados en el período de crédito acordado.

La administración de la Entidad estima que el valor razonable de las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar se aproxima al valor en libros y son corrientes.

## 6. Pasivos no financieros

El saldo de este rubro está compuesto por:

	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015	Enero 1 de 2015
Anticipos recibidos	\$ -	\$ -	\$ -
Dineros de terceros para proyectos	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

## 7. Inventarios

El saldo de los inventarios está compuesto por:

	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015	Enero 1 de 2015
Mercancías no fabricadas por la Entidad	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

## 8. Propiedades y Equipos

El detalle de este rubro está compuesto por:

COSTO	TERRENOS	EDIFICIOS	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO DE COMPUTO	CAMARAS	TOTAL
Saldos al 01 de Enero de 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adiciones	\$ -	\$ -	\$ 1.464.207	\$ 7.500.000	\$ 10.000.000	\$ 18.964.207
Saldos al 31 de Diciembre de 2015	\$ -	\$ -	\$ 1.464.207	\$ 7.500.000	\$ 10.000.000	\$ 18.964.207
Adiciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Saldos al 31 de Diciembre de 2016	\$ -	\$ -	\$ 1.464.207	\$ 7.500.000	\$ 10.000.000	\$ 18.964.207
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>						
Saldos al 1 de Enero de 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Depreciación del período	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Saldos al 31 de Diciembre de 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Depreciación del período	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Saldos al 31 de Diciembre de 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Valor neto al 1 de Enero de 2015</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Valor neto al 31 de Diciembre de 2015</b>	\$ -	\$ -	\$ 1.464.207	\$ 7.500.000	\$ 10.000.000	\$ 18.964.207
<b>Valor neto al 31 de Diciembre de 2016</b>	\$ -	\$ -	\$ 1.464.207	\$ 7.500.000	\$ 10.000.000	\$ 18.964.207

En la Sección 17 Propiedades Planta y Equipo de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES), en su párrafo 17.1 contempla que esta norma se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, así como a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, adicionalmente en el párrafo 17.2 de la misma sección contempla que las propiedades planta y equipo son activos tangibles que se mantienen “(...) para ser arrendados a terceros (...)”.

De acuerdo a lo anterior la Entidad toma la decisión de darle a los inmuebles de su propiedad que cumplen con las características de propiedades de inversión un tratamiento de propiedades planta y equipo.

La decisión se basa en que la medición anual a valor razonable, implica un esfuerzo financiero para la Entidad, cuyo objeto social principal es destinar sus recursos y

sus excedentes a la reinversión en el desarrollo de su actividad misional. Los ingresos provenientes de estas propiedades ayudaran a la Entidad a lograr el cumplimiento de su objeto social.

## 9. Beneficios a Empleados

El pasivo por beneficios a empleados se compone de:

	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015	Enero 1 de 2015
Aportes a entidades promotoras de salud, EPS	\$ 4.207.300	\$ 2.150.360	\$ 1.032.502
Aportes a administradoras de riesgos laborales, ARL	\$ 122.288	\$ 62.502	\$ 30.010
Aportes a ICBF SENA Y CCF	\$ 3.025.490	\$ 1.546.334	\$ 742.478
Aportes a Fondos de Pensiones	\$ 5.161.090	\$ 2.637.844	\$ 1.266.570
<b>Total</b>	<b>\$ 12.516.168</b>	<b>\$ 6.397.039</b>	<b>\$ 3.071.560</b>

## 10. Beneficios a Empleados

El pasivo por beneficios a empleados se compone de:

	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015	Enero 1 de 2015
Otro beneficios de Largo plazo	\$ 23.565.287	\$ 17.536.412	\$ 1.782.100
<b>Total Pasivos por beneficios a empleados de largo plazo</b>	<b>\$ 23.565.287</b>	<b>\$ 17.536.412</b>	<b>\$ 1.782.100</b>

## 11. Patrimonio

El patrimonio está compuesto como sigue:

	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015	Enero 1 de 2015
Reserva Estatutaria	\$ 21.677.013	\$ 21.677.013	\$ -
Resultado del Ejercicio 2014	\$ -	\$ -	\$ 1.276.514
Resultado del Ejercicio 2015	\$ 127.518	\$ 127.518	\$ -
Resultado del Ejercicio 2016	\$ 2.410.460	\$ -	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 24.214.991</b>	<b>\$ 21.804.531</b>	<b>\$ 1.276.514</b>

## 12. Ingresos operacionales

Los ingresos ordinarios al 31 de diciembre de la Entidad se detallan en los siguientes conceptos:

	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015
Contratos Primera Infancia ICBF	\$ 1.240.028.872	\$ 526.358.791
Cofinanciación	\$ 46.250.548	\$ 42.807.264
Rendimientos financieros	\$ -	\$ 127.124
Diversos	\$ -	\$ 1.765
<b>Total</b>	<b>\$ 1.286.279.420</b>	<b>\$ 569.294.944</b>

## 13. Costos de Servicios Sociales

Los Costos de servicios sociales al 31 de diciembre de la Entidad son:

	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015
Contratos Primera Infancia ICBF	\$ 367.345.819	\$ 133.344.200
<b>Total</b>	<b>\$ 367.345.819</b>	<b>\$ 133.344.200</b>

#### 14. Gastos de inversión social

Los gastos de Inversión social al 31 de diciembre de la Entidad son:

	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015
Gastos de Personal	\$ 879.998.258	\$ 386.854.554
<b>Total</b>	<b>\$ 879.998.258</b>	<b>\$ 386.854.554</b>

#### 15. Gastos Operacionales de Administración

El saldo de este rubro está compuesto por

	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015
Seguros	\$ 3.113.208	\$ 2.714.504
servicios	\$ 13.760.845	\$ 14.908.051
Mantenimiento y Reparaciones	\$ 5.250.000	\$ 12.609.228
Ajuste al Peso	\$ 1.256	\$ 1.371
diversos	\$ 5.143.188	\$ 16.151.244
Extraordinarios	\$ -	\$ 222.246
Gastos Bancarios	\$ 9.256.387	\$ 2.362.028
<b>Total</b>	<b>\$ 36.524.883</b>	<b>\$ 48.968.672</b>

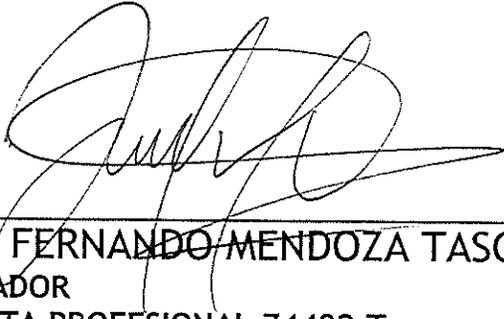
#### 16. Aprobación de los Estados Financieros

La emisión de los estados financieros de la Entidad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 fue autorizada por la Junta

Directiva, según consta en Acta No 25 de la Junta Directiva del 14 de febrero de 2017, para ser presentados ante la Asamblea General de la Entidad de acuerdo a lo requerido por el Código de Comercio.

17. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

No existen hechos posteriores que hayan incurrido al 31 de diciembre de 2016 y la de presentación de los estados financieros que pudieran afectar significativamente los resultados y el patrimonio de la Entidad.



---

JOSE FERNANDO MENDOZA TASCÓN  
CONTADOR  
TARJETA PROFESIONAL 74482-T

## CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2016

Los suscritos Representante Legal y el Contador Público de **CENTRO ATENCION INTEGRAL PRE — ESCOLAR C.A.I.P INDUSTRIAL LOS MANGOS** con NIT: 890.318.793-8,

### Certificamos:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros: estado de situación financiera a **31 de Diciembre de 2016**, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a **31 de Diciembre de 2016**, además:

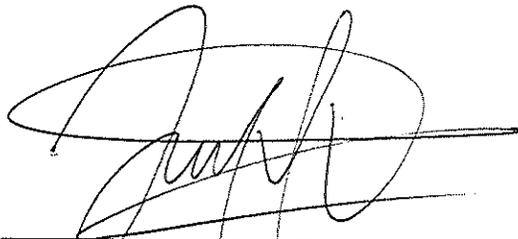
- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que pueden tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2016.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales.
- f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.
- g. Todos los sistemas susceptibles de verse afectado por manejo de fechas y que podrían afectar la operación normal se probaron y se confirmó su cumplimiento con el año 2016.

Dado en Cali, a los 23 días del mes de Febrero de 2017.

Cordialmente,



CLAUDIA ROCIO FORERO  
Representante Legal  
c.c 66.951.861 de Cali (V)



JOSE FERNANDO MENDOZA TASCÓN  
Contador Público Titulado  
Tarjeta Profesional No.74.482-T  
c.c. 6.445.471 de San pedro (V).

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

080479046F396800

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE FERNANDO MENDOZA TASCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6445471 de SAN PEDRO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 74482-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y EL ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado.

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**



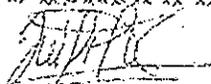
**74482-T**

JOSE FERNANDO  
MENDOZA TASCON  
C.C. 6445471

RESOLUCION INSCRIPCION 124    FECHA 22/09/2000  
UNIVERSIDAD GENERAL VALLE DEL CAUCA

Presidente  83548

05/2000-1189



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérjala  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



006445471

# DANIELA RODRÍGUEZ ROJAS

NIT. 1.144.153.871-9

ASESORIA CONTABLE - TRIBURARIA - REVISORIA FISCAL - SERVIS

---

Santiago de Cali, 23 de Febrero de 2017.

A los señores:

De la Asamblea General de asociados

**CENTRO ATENCION INTEGRAL AL PRE — ESCOLAR C.A.I.P INDUSTRIAL LOS MANGOS.**

Cali.

## ***Informe sobre los estados financieros consolidados***

He auditado los estados financieros adjuntos del **CENTRO ATENCION INTEGRAL AL PRE — ESCOLAR C.A.I.P INDUSTRIAL LOS MANGOS** con NIT: 890.318.793-8, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016 y 2015, el estado del resultado integral, y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2015, fueron preparados bajo el Decreto 2649 de 1993 y simultáneamente la entidad efectuó el proceso de transición al nuevo marco técnico normativo, tal como se describe en el párrafo de énfasis.

## ***Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros***

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

## ***Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros***

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin

---

Dictamen de Contador

Página 1

CELULAR 3113531008 EMAIL: [daniela-rr@live.com](mailto:daniela-rr@live.com)

---

# DANIELA RODRÍGUEZ ROJAS

NIT. 1.144.153.871-9

ASESORIA CONTABLE - TRIBURARIA - REVISORIA FISCAL - SERVIS

---

de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

## *Opinión*

En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **CENTRO ATENCION INTEGRAL AL PRE — ESCOLAR C.A.I.P INDUSTRIAL LOS MANGOS** a 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

## *Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios*

Además, informo que durante los años 2016 y 2015, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la

# DANIELA RODRÍGUEZ ROJAS

NIT. 1.144.153.871-9

ASESORIA CONTABLE - TRIBURARIA - REVISORIA FISCAL - SERVIS

---

debida concordancia con los estados financieros separados, y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

## ***Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo***

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- estatutos de la entidad;
- actas de asamblea y de junta directiva
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;

# DANIELA RODRÍGUEZ ROJAS

NTT. 1.144.153.871-9

ASESORIA CONTABLE – TRIBURARIA – REVISORIA FISCAL – SERVIS

---

(2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

### ***Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo***

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de asociados y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

# DANIELA RODRÍGUEZ ROJAS

NIT. 1.144.153.871-9

ASESORIA CONTABLE - TRIBURARIA - REVISORIA FISCAL - SERVIS

---

## *Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno*

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

## *Párrafo de énfasis*

Colombia realizó cambio de su marco normativo contable para el Grupo 2, al cual pertenece la entidad, a partir del 1° de enero de 2016, razón por la cual el año de transición fue el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. Durante este periodo, la compañía llevó la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 y, simultáneamente, obtuvo la información de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera para PYMES contenido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplica por primera vez el nuevo marco normativo. La información financiera generada durante el año 2015 no fue puesta en conocimiento público ni tenía efectos legales en dicho momento, pero fue objeto de los procedimientos de auditoría expresados en este informe y fue utilizada para preparar los estados financieros del año 2015 que hacen parte integral de los estados financieros comparativos adjuntos.



DANIELA RODRIGUEZ ROJAS

CC. 1.144.153.871

CONTADOR PÚBLICO

TARJETA PROFESIONAL 214621-T

Santiago de Cali, Colombia 23 de febrerode2017.

# ESTATUTOS

## CAPITULO PRIMERO

### CREACION, DOMICILIO Y FINES

**ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, una Entidad de beneficio social y utilidad común conforme a las leyes vigentes, vinculada al sistema nacional de Bienestar Familiar y sujeta a las normas que al respecto expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Denominase HOGAR INFANTIL "INDUSTRIAL LOS MANGOS".

**ARTICULO TERCERO.-** Señálese su domicilio en el Municipio de CALI.

**ARTICULO CUARTO.-** Objeto Social :- La entidad tendrá como objetivo :

- a) Prestar atención integral a preescolares menores de seis (6) años en Modalidad Tradicional y Nuevas Modalidades, a hijos de empleados públicos y de los trabajadores oficiales y privados, e hijos de los desempleados, en los aspectos físico, síquico y social.
- b) Proporcionar los elementos necesarios para el desarrollo propio de las actividades educativas y promocionales con las familias que hagan parte de la comunidad beneficiaria, ofreciéndoles capacitación, orientación e información sobre cuidado y desarrollo del niño, nutrición, relaciones familiares y comunitarias, procreación responsable y aspectos legales familiares.
- c) Organizar todas aquellas actividades que tiendan a mejorar el nivel de vida de la comunidad beneficiaria, tales como utilización e incremento de los recursos de la comunidad, promoción de pequeñas industrias para el incremento del ingreso familiar, actividades prácticas de mejoramiento del hogar y economía doméstica.
- d) Coordinar la prestación de los servicios médicos y odontológicos de acuerdo con las normas técnicas del Sistema Nacional de Salud y los convenios existentes con tales Entidades.
- e) Coordinar acciones con Entidades afines a las políticas del I.C.B.F. con el objetivo de brindar una mejor prestación del servicio.
- f) No permitir la aplicación de castigos físicos o psicológicos a los niños.
- g) Desarrollar los programas de atención integral al preescolar fijados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de conformidad con la Ley 1a. Ley 7a. de 1979, -su Decreto reglamentario y las reglamentaciones internas que sobre el particular expida el I.C.B.F.
- h) Desarrollar a partir del Hogar Infantil los proyectos de apoyo establecidos por el I.C.B.F.

## CAPITULO SEGUNDO

### SERVICIOS QUE PRESTA LA ENTIDAD.

ARTICULO QUINTO.- El Hogar Infantil podrá prestar los siguientes servicios

- a) Sala cuna
- b) Jardín Infantil
- c) Educación a la familia
- d) Acciones con padres de familia, jóvenes y otros adultos de la comunidad.

## CAPITULO TERCERO

### ORGANOS DE DIRECCION Y ORGANIZACIÓN

ARTICULO SEXTO.- La dirección y organización del Hogar Infantil "INDUSTRIAL LOS MANGOS" estará a cargo de

1. Asamblea de Padres de Familia y vecinos de la comunidad
2. Junta Administradora
3. Director

ARTICULO SEPTIMO.- Las funciones de los organismos y personas determinadas en el artículo anterior, serán ejercidas de acuerdo a las competencias atribuciones que se fijan en estos estatutos.

## CAPITULO CUARTO

### ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO OCTAVO.- La Asamblea estará integrada por los Padres de Familia acudientes de los niños que en el reciban atención, en cualquiera de sus modalidades y los vecinos miembros de la comunidad que animados por un interés social, deseen participar en ella.

ARTICULO NOVENO.- La Asamblea de Padres de Familia y vecinos de la comunidad se regirá por los siguientes lineamientos

1. Las elecciones de sus representantes ante la Junta Administradora que en su seno se realicen, serán obligatorias siempre que no se opongan a la ley, a la moral, a las buenas costumbres y no sean contrarias a las políticas y orientaciones del I.C.B.F.
  2. Para que la asamblea pueda sesionar y elegir sus representantes, deberán estar presentes por lo menos la mitad mas uno de los padres de familia o acudientes de los niños vinculados al Hogar Infantil y por lo menos cinco (5) miembros de la comunidad.
- Si transcurrida la hora fijada para llevarse a cabo la asamblea no asistiere la mitad mas uno de los miembros y por lo menos 3 de la comunidad, la reunión se realizara con las personas que se encuentren presentes.
3. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar coordinara las deliberaciones de la asamblea.
  4. De lo actuado en la asamblea se dejara constancia de un acta, la cual deberá ser firmada por los asistentes.

## CAPITULO QUINTO

### DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.

ARTICULO DECIMO.- La Administración del Hogar Infantil corresponde a la Junta Administradora, la cual puede estar representada

1. Por una Entidad sin animo de lucro y/o Entidad copartícipe.
2. Por una Junta que conste de
  - Un (1) representante de una Entidad sin animo de lucro y su suplente
  - Dos (2) representantes de padres de familia y/o acudientes con sus respectivos suplentes.
  - Dos (2) representantes de la comunidad con sus respectivos suplentes
3. Por una Junta que consta de
  - Dos (2) representantes de la comunidad con sus respectivos suplentes.
  - Tres (3) representantes de padres de y/o acudientes con sus respectivos suplentes.

**PARAGRAFO I.-** Actualmente la Junta Administradora del Hogar Infantil esta conformada de acuerdo al # 3.

**PARAGRAFO II.-** En el caso de ejercerse la administración del Hogar Infantil de acuerdo al Numeral 1, la Entidad Administradora deberá acogerse a las normas previstas en los Estatutos que rigen al hogar infantil.

**PARAGRAFO III.-** En el evento de ejercerse la administración del Hogar Infantil de acuerdo a los numerales 1 y 2, la elección de la Junta se hará de la siguiente manera: El I.C.B.F. a través de sus representantes coordinará la Asamblea de padres de familia y vecinos de la comunidad de donde saldrán los Principales y Suplentes de los estamentos.

**PARAGRAFO IV.-** Las entidades sin ánimo de lucro serán aprobadas por la Dirección Regional del I.C.B.F.

**PARAGRAFO V.-** A las reuniones de Junta Administradora asistirán los representantes del I.C.B.F. quienes actuarán con voz pero sin voto.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** El periodo de la Junta Administradora del Hogar Infantil será de un (1) año, prorrogable máximo un periodo mas.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - Nominación de los Cargos.-** La Junta Administradora contará con los siguientes dignatarios, quienes serán elegidos en reunión de Junta Administradora.

- Presidente
- secretario
- Tesorero
- Revisor Fiscal
- Vocal
- y sus respectivos suplentes.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Los miembros de la Junta Administradora deberán residir en el Municipio donde se encuentre ubicado el Hogar Infantil.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta Administradora se reunirá ordinariamente una vez al mes en la fecha y hora que ella misma señale, pudiendo ser convocada a reuniones extraordinarias cuando lo solicite cualquiera de las siguientes personas

- a) El Presidente de la Junta.
- b) El Revisor Fiscal
- c) Los representantes de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- d) El Director del Hogar Infantil.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** A las reuniones de la Junta Administradora serán citados tanto los miembros Principales como los Suplentes. Todos los miembros presentes tendrán voz, pero únicamente tendrán derecho a voto los miembros Principales y los Suplentes cuando el Principal este ausente.

En ausencia del Presidente este será reemplazado por el Suplente y en ausencia de los dos la Junta designará la persona que presidirá la reunión.

**PARAGRAFO.-** Para deliberar validamente se requerirá la presencia por lo menos de cinco (5) de los miembros con derecho a voto; para decidir, se requerirá el voto favorable de la mitad mas uno de los asistentes con derecho a voto, siempre y cuando haya quórum para deliberar.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Las reuniones de la Junta Administradora se realizaran en la Sede del Hogar Infantil.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** De las reuniones se elaboraran actas en las cuales se dejara constancia de los temas que se traten y de las decisiones que se tomen. Copias de estas actas se enviaran mensualmente a la Unidad Zonal y/o Local respectiva. El libro de actas podrá ser revisado periódicamente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o por la Auditoria Fiscal ante el I.C.B.F. y permanecerá en el Hogar Infantil.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La falta de asistencia de cualquiera de los miembros Principales a las reuniones por mas de tres veces consecutivas, sin causa justificación y previa citación a la reunión, produce de hecho la vacante del cargo, al cual será asumida en propiedad por el respectivo Suplente y corresponde a la Asamblea o a la Junta nombrar el Suplente de acuerdo con el procedimiento establecido por el Paragrafo # 3 del Artículo Décimo.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Ninguno de los miembros de la Junta Administradora podrá ser designado para desempeñar cargo remunerado dentro de la Entidad.

**PARAGRAFO.-** No podrán ser empleados del Hogar Infantil las personas que se encuentren en relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, matrimonio civil y/o católico, unión libre o concubinato con alguno de los miembros de la Junta Administradora.

**ARTICULO VIGESIMO.-** Los actos de la Junta Administradora se denominaran acuerdos deberán llevar la firma del Presidente y secretario de la Junta Administradora, fechados, sellados y numerados.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Son funciones de la Junta Administradora :

- a) Designar en la primera reunión de Junta cada uno de los cargos que la conforma.
- b) Dirigir las actividades propias del objeto social.
- c) Orientar la política del Hogar Infantil y vigilar su estricto cumplimiento de acuerdo con las normas dictadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, utilizando adecuadamente sus recursos.
- d) Organizar, administrar y ejercer el control técnico administrativo del Hogar Infantil, conforme a las disposiciones vigentes del I.C.B.F. y brindar atención integral al numero de menores pactado en el contrato de aportes.
- e) Aceptar la asesoría y supervisión del I.C.B.F. facilitando su labor y acatando sus normas y políticas.
- f) Nombrar el personal del Hogar Infantil, para lo cual la Dirección enviara los aspirantes a la Junta Administradora, donde serán evaluados de acuerdo con las normas fijadas en cuanto a requisitos y calidades necesarias para su cargo.

- g) Imponer las sanciones disciplinarias al personal que labora en el Hogar Infantil por incumplimiento, extralimitaciones o faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones previa diligencia de cargos formulados por la Junta Administradora y descargos presentados por el empleado.
- h) Delegar en el Director del Hogar Infantil la facultad de sancionar al personal a su cargo con llamadas de atención verbal o por escrito, siempre y cuando la falta no revista gravedad.
- i) Aprobar el Acuerdo Mensual de Gastos.
- j) Autorizar al Presidente para ordenar gastos de funcionamiento del Hogar Infantil cifrándose al Presupuesto elaborado por la Junta Administradora.
- k) Crear la Caja Menor y Fondo Rotatorio, previo visto bueno del I.C.B.F. por una cuantía que se determinara de acuerdo a las necesidades del Hogar y designar las personas que deben manejarlas, quienes deben constituir una póliza de manejo de acuerdo a las normas establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contraloría General de la República.
- l) Seleccionar los proveedores y el sistema de compras.
- m) Acordar previamente los traslados presupuestales y enviarlos al I.C.B.F. para su consideración y aprobación en las fechas establecidas por el I.C.B.F.
- n) Mantener las instalaciones locativas aptas para el servicio.
- ñ) Dar cumplimiento de las obligaciones como patrono, sujetándose a las normas vigentes contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento de Higiene y de Trabajo del Hogar Infantil y demás normas para el funcionamiento de los Hogares Infantiles.
- o) Presentar al I.C.B.F. un inventario actualizado de los elementos devolutivos del Hogar Infantil, con periodicidad anual o cuando se presente cambio de Representante Legal.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Son funciones del Presidente

- a) En su calidad de Representante Legal, suscribir el contrato de aportes con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la administración del Hogar Infantil, constituir las respectivas garantías y velar por el cumplimiento de los objetivos del Hogar Infantil acorde con las políticas del I.C.B.F.
- b) Representar judicial y extrajudicialmente al Hogar Infantil y usar la firma social.
- c) Dirigir y presidir todas las reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Administradora.
- d) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamento interno de Trabajo.
- e) Celebrar a nombre de la Junta Administradora del Hogar Infantil los contratos de trabajo que se suscribirán con el personal que prestara sus servicios a la Entidad, los cuales serán a termino fijo de un (1) año.

- f) Ordenar los gastos según autorización de la Junta Administradora, de acuerdo con estos Estatutos.
- g) Convocar a reuniones extraordinarias a petición del Director del Hogar Infantil, a los representantes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del Revisor Fiscal o por iniciativa propia.
- h) Elaborar el Orden del Día para las sesiones de la Junta Administradora.
- i) Ordenar al Secretario con una semana de anticipación, hacer las citaciones para las reuniones de la Junta Administradora, señalando la fecha y hora de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- j) Firmar conjuntamente con el Secretario las actas y acuerdos de las sesiones.
- k) Rubricar con su firma y sello los gastos del Hogar Infantil.
- l) Rendir en las reuniones informes periódicos de las labores del Hogar Infantil.
- m) Firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques y documentos negociables del Hogar Infantil.
- n) Realizar las demás funciones que le asigne la Junta Administradora.
- ñ) Suscribir las actas de recibo y entrega de inventario físico de la dotación del Hogar Infantil.
- o) En ausencias temporales menores de dos (2) meses, delegar el ejercicio de sus funciones a la persona que la Junta Administradora decida.
- p) Coordinar con la entidad financiera donde se depositen los dineros del Fondo de Cesantías y cualquier desembolso debe ser autorizado previamente y por escrito por la Junta Administradora.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Son funciones del Secretario

- a) Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias con cinco (5) días hábiles de anticipación, dejando constancia de la citación con fecha y firma de quien lo recibió.
- b) Llevar un libro de actas de las reuniones.
- c) Vela porque el archivo de correspondencia y demás documentos de la Junta Administradora estén debidamente archivadas en el Hogar Infantil.
- d) Firmar conjuntamente con el Presidente las Actas y acuerdos emanados de la Junta Administradora.
- e) Enviar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - División de Servicios Técnicos y división Jurídica copia de las actas en que se haga elección o modificación de la Junta Administradora.
- f) Realizar las demás funciones que le asigne la Junta Administradora.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Son funciones del Tesorero

a) Velar por que los dinero obtenidos a través del Hogar Infantil sean invertidos de acuerdo con las necesidades del mismo, cualquiera sea su procedencia. Hacer los pagos necesarios para el buen funcionamiento del Hogar Infantil. El Tesorero deberá responder por estos fondos ante la Junta Administradora y ante las demás personas y Entidades que dispongan estos Estatutos.

Para cumplir con las disposiciones legales vigentes, deberá constituir las garantías de buen manejo que le sean exigidas.

b) Supervisar que el Asistente de Administración lleve adecuadamente los asuntos contables, relación de ingresos y egresos de la Entidad, con sus respectivos comprobantes.

c) Rendir cuenta comprobada de su manejo a la oficina que asigne la Contraloría General de la República.

d) Presentar ante la Junta Administradora un balance de ingresos y egresos a fin de año, o cuando esta se le solicite.

e) Supervisar que los libros y cuentas bancarias de la Entidad estén correctamente llevados.

f) Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques y documentos negociables que sean por estos Estatutos.

g) Cumplir las actividades que determine la ley y las Resoluciones de la Contraloría General de la Nación.

h) Realizar las demás funciones que le asigne la Junta Administradora.

**PARAGRAFO UNICO.-** Los empleados de manejo de las Instituciones de utilidad común, deberán prestar fianza cuya cuantía y aprobación están reglamentadas por la Contraloría General de la República en sus Resoluciones Organicas Nos. 07325 y 07326 de Enero 25 de 1979.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Son Funciones del Revisor Fiscal

a) Supervisar la marcha del Hogar Infantil, especialmente en lo relativo al registro oportuno y adecuado de sus operaciones contables, cuidando que se hagan de acuerdo a lo establecido en los objetivos del Hogar Infantil, sus Estatutos y demás reglamentaciones.

b) Velar por el buen funcionamiento de la Tesorería del Hogar Infantil, solicitando a esta informaciones que considere necesarias para la marcha adecuada de las finanzas del mismo.

c) Visar y firmar el Balance presentado por el Tesorero y las cuentas de gastos del Hogar Infantil.

d) Rendir informes a la Junta Administradora sobre el adecuado manejo de los bienes y de las irregularidades que encuentre.

e) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos e informar a la junta Administradora de cualquier infracción al respecto.

f) Cumplir las demás funciones que le asigne la Junta Administradora.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son funciones de los Vocales

- a) Organizar y orientar las relaciones publicas del Hogar Infantil.
- b) Coordinar los comités de trabajo que se establezcan.
- c) las demás que le asigne la Junta Administradora.

## CAPITULO SEXTO

### DEL DIRECTOR DEL HOGAR INFANTIL.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El Director del Hogar Infantil será designado por la Junta Administradora de acuerdo al procedimiento fijado por el Artículo Vigésimo Primero, Literal f) de estos Estatutos, teniendo en cuenta los requisitos y calidades señaladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Son funciones del Director

- a) Dirigir el Hogar infantil conforme a los presentes Estatutos y Reglamento Interno de Trabajo, ciñéndose siempre a las disposiciones legales, a las pautas dadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la mas estricta ética.
- b) Informar a la Junta Administradora en los casos de faltas disciplinarias del personal que presta sus servicios al Hogar Infantil, inmediatamente después de cometida la falta.
- c) Imponer por delegación de la junta Administradora las sanciones disciplinarias al personal que no cumpla sus funciones, con llamados de atención verbales o escritos siempre y cuando la falta no revista gravedad.
- d) Velar por el cumplimiento de las sanciones disciplinarias impuestas por la Junta Administradora al personal del Hogar Infantil.
- e) Asistir a las reuniones de la Junta Administradora en las cuales tendrá voz pero no voto, salvo en los casos que la Junta determine su no asistencia.
- f) Rendir a la junta Administradora informe escrito mensual de sus actividades.
- g) Elaborar reglamentaciones administrativas y de personal en concordancia con los Reglamentos Internos del Hogar y previa aprobación de la Junta y asesoría del I.C.B.F.
- h) Coordinar el trabajo del personal que labora en el Hogar Infantil.
- i) Consolidar la información que reciba de las personas que laboren con los niños para hacer la evaluación respectiva.
- j) Elaborar y firmar las ordenes relacionadas con la compra de mercado y verificar su recibo de conformidad.

- k) Trabajar en estrecha relación con el Centro Zonal o Local del I.C.B.F., CON LA Junta Administradora, con las instituciones del entorno y con los padres de familia para desarrollar las actividades de acuerdo con las políticas y normas establecidas por el I.C.B.F.
- l) Programar conjuntamente con las Jardineras reuniones periódicas con los padres de los niños, con el fin de difundir los conceptos y prácticas relativas a la educación y atención de estos y obtener la máxima participación en la actividades del Hogar Infantil.
- m) Programar y desarrollar reuniones periódicas con el personal del Hogar Infantil.
- n) Participar en la ejecución del presupuesto del Hogar Infantil y realizar análisis conjuntamente con el Asistente Administrativo y participar en la elaboración y ejecución del presupuesto de las Modalidades.
- ñ) Realizar visitas domiciliarias a los Hogares de los niños, cuando lo crean necesario.
- o) Administrar los elementos devolutivos y de consumo del Hogar Infantil y elaborar y presentar anualmente o cuando sea necesario, el inventario ante la Junta Administradora.
- p) Llevar en forma ordenada y actualizada el archivo, tanto de los menores, como del personal del Hogar Infantil.
- q) Entregar los elementos del Hogar Infantil, al personal, mediante inventario individual, estableciendo los controles necesarios para la protección y seguridad de los bienes.
- r) Elaborar y presentar conjuntamente con el Asistente Administrativo, el Plan de compras de acuerdo con la necesidad del Hogar Infantil, el cual debe ser aprobado por la Junta Administradora.
- s) Supervisar y asesorar al Asistente Administrativo en las compras de los elementos requeridos para el buen funcionamiento del Hogar Infantil, incluyendo la de víveres.
- t) Cumplir las demás funciones que le asigne la junta Administradora del hogar Infantil y aquellas que figuren en el reglamento interno de Trabajo.

## CAPITULO SEPTIMO

### DEL REPRESENTANTE I.C.B.F. ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Los Representantes (Principal y Suplente) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar serán nombrados mediante Resolución de la Dirección Regional.

ARTICULO TRIGESIMO.- Los representantes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deberán en todo caso colaborar con el Hogar Infantil y brindar la asesoría necesaria a fin de procurar el cumplimiento de las normas administrativas, técnicas, fiscales, financieras y jurídicas que al respecto expida el I.C.B.F. u otras entidades gubernamentales.

## CAPITULO OCTAVO

### DEL PATRIMONIO DEL HOGAR INFANTIL.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El patrimonio del Hogar Infantil con el cual deberá atender el cumplimiento de sus objetivos estará constituido así

- a) Por los aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgados a dicho fin en calidad de administración y a través de contrato.
- b) Por las cuotas de alimentación fijadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- c) Por los aportes de la comunidad beneficiaria a través de las tasas compensatorias aportadas por los padres de familia.
- d) Por la ayuda externa, los auxilios nacionales, departamentales o municipales que le sean designados.
- e) Por los demás aportes, producto de donaciones u otros conceptos que se acojan al fin del hogar Infantil.
- f) Por los recursos de balances o saldos disponibles.

**PARAGRAFO I.-** La construcción del Hogar Infantil, pertenece al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar si ha sido aporte del mismo.

**PARAGRAFO II.-** Los aportes que ingresen al hogar Infantil, de acuerdo a los literales b),c), d), e), y f), deberán ser reportados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para ser adicionados al presupuesto o al inventario y ser tenidos en cuenta en la elaboración de estos.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** Los fondos del Hogar serán manejados a través de una cuenta bancaria abierta a nombre del Hogar Infantil en uno de los Bancos Oficiales de la ciudad, de acuerdo a las normas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de la Contraloría General de la República.

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** Los cheques que se giren contra la cuenta del Hogar Infantil, llevarán la firma del Presidente y del Tesorero con sus respectivos sellos.

## CAPITULO NOVENO

### DISOLUCION Y LIQUIDACION

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-** El Hogar Infantil tendrá duración indefinida y se disolverá en los siguientes casos

- a) Cuando el concepto de la Junta Administradora y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los objetivos del Hogar Infantil sean imposibles de cumplir.

- b) Cuando por motivo justificado no le fueren apropiados los fondos requeridos para su funcionamiento.
- c) Por cancelación de la Persona jurídica mediante Resolución de la Entidad que otorgo.

La decisión de disolución por parte de la Junta Administradora, deberá ser aprobada por la totalidad de los miembros Principales de la misma.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- En caso de que el Hogar Infantil tenga que disolverse por algún motivo y después de practicada la liquidación quedare remanente, pasara al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como propiedad fiduciaria con destinación específica, para ser invertida en Instituciones análogas.

## CAPITULO DECIMO

### MODIFICACION DE ESTATUTOS.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Los presentes Estatutos solo podrán ser reformados por la Junta Administradora en dos (2) sesiones convocadas para tal fin.

PARAGRAFO UNICO.- Toda reforma deberá ser aprobada por los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Junta Administradora y tener el visto bueno de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la Regional del Valle.

## CAPITULO DECIMO PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- El Hogar Infantil hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar conforme al Artículo 12 de la Ley 7a. de 1979.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- El Hogar Infantil recibirá asesoría permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de quienes se designe para tal efecto.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- El Hogar infantil se someterá a la inspección y vigilancia del Gobierno en los términos de los Decretos 054 de 1974, 2683 de Diciembre 10 de 1974 y demás disposiciones que regulen la materia.

ARTICULO CUATRIGESIMO.- El personal que presta sus servicios al Hogar Infantil, quedara sujeto a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo, del Contrato de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, salvo lo relativo a la prestación de servicios asistenciales gratuitos de miembros de la comunidad que se vinculen en forma voluntaria y quienes en todo caso se someterán a lo dispuesto en los Estatutos y el Reglamento interno de trabajo.

PARAGRAFO I- Entre los empleados del Hogar Infantil y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no surge ninguna relación laboral ni contractual.

PARAGRAFO II- No podrán realizar contratos o negociaciones con el Hogar Infantil ningún miembro de la Junta Administradora, ni persona alguna que desempeñe cualquier empleo o cargo en el Hogar.

ARTICULO CUATRIGESIMO PRIMERO.- Los presentes Estatutos derogan en todas sus partes que le sean contradas a los anteriores y una vez aprobados por la Junta Administradora, serán enviados a la Dirección Regional del I.C.B.F., para su correspondiente aprobación, previo concepto favorable de la División Jurídica del mismo instituto.

Los presentes Estatutos fueron reformados y aprobados mediante debate realizado por la Junta Administradora el día 14 de Mayo de 1998.



CARLOS HERNAN BEJARANO  
Presidente



CARLOS ARTURO PALACIO  
Tesorero TESORERO



República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**214621-T**

**DANIELA  
RODRIGUEZ ROJAS  
C.C. 1144183871**

**RESOLUCION INSCRIPCION 112  
UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**FECHA 04/03/2016**

**DIRECTOR GENERAL**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**

**223870**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideas.com

### **3. REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA**

INDUSTRIAL LOS MANGOS  
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR

NIT: 890318793-8  
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
RESOLUCIÓN No. 0583 DE ABRIL DE 1980  
CALLE 33 B No. 10-80 BARRIO EL TRONCAL TEL: 320-2168887  
WWW.CAIPLOSMANGOS.ORG

**FORMATO 4**  
**EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE**

Yo, **MARIA YICEL CASTILLO BONE**, identificado con cedula de ciudadanía **38.601.170** en calidad de representante legal del **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS** identificada con NIT: **890.318.793-8**, y en mi calidad de interesado de la Invitación Pública, proporciono a continuación la información sobre las certificaciones que presento, y que acreditan la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública, y certifico bajo gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte:

N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Partici	Departamento en el cual se ejecutó la	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1	ICBF	76.26.16.1252 DE 15/12/2016	PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO TRANSICIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO, EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	N/A	VALLE	16/12/2016	15/12/2017 EN EJECUCIÓN	0
2	ICBF	76.26.16.1253 DEL 15/12/2016	PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO TRANSICIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO, EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR.	N/A	VALLE	16/12/2016	15/12/2017 EN EJECUCIÓN	0
3	ICBF	76.26.16.1209 DE 12/12/2016	PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO TRANSICIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO, EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	N/A	VALLE	16/12/2016	15/12/2017 EN EJECUCIÓN	0
4	ICBF	76.26.16.361 DE 29/01/2016	PRESTAR, EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE".	N/A	VALLE	30/01/2016	15/12/2016	3

NIT: 890318793-8  
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
RESOLUCION No. 0583 DE ABRIL DE 1980  
CALLE 33 B No. 10-80 BARRIO EL TRONCAL TEL: 320-2168887  
WWW.CAIPLOSMANGOS.ORG

5	ICBF	76,26,15,352 DE 02/02/2015	ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, LAS DIRECTRICES, PARAMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF.	N/A	VALLE	2/02/2015	31/12/2015	3
6	ICBF	76,26,12,1042 DE 13-12-2012	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE CERO A SIEMPRE" EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	N/A	VALLE	13/12/2012	31/12/2014	3
7	ICBF	76,26,12,623 DE 21/06/2012	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS SEIS (6) MESES Y MENORES DE CINCO AÑOS (5) DE EDAD, CON VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL, PRIORITARIAMENTE A QUIENES POR RAZONES DE TRABAJO DE SUS PADRES O ADULTO RESPONSABLE DE SU CUIDADO PERMANECEN SOLOS TEMPORALMENTE Y A LOS HIJOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO.HOGAR INFANTIL	N/A	VALLE	21/06/2012	30/12/2012	3
8	ICBF	76,26,12,08 DE 06/01/2012	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS SEIS (6) MESES Y MENORES DE CINCO AÑOS (5) DE EDAD, CON VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL, PRIORITARIAMENTE A QUIENES POR RAZONES DE TRABAJO DE SUS PADRES O ADULTO RESPONSABLE DE SU CUIDADO PERMANECEN SOLOS TEMPORALMENTE Y A LOS HIJOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO.HOGAR INFANTIL	N/A	VALLE	6/01/2012	20/06/2012	3

**Observación:** Los contratos relacionados **NO** han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento.

Firma: Maria Yicel Castillo Bone  
 Nombre completo: MARIA YICEL CASTILLO BONE  
 Dirección comercial: CALLE 33B No. 10 - 80  
 Teléfono y Fax: 320-2168887 - 310-6416483  
 Domicilio Legal: CALLE 33B No. 10 - 80  
 Correo electrónico: [caipindustriallosmangos@gmail.com](mailto:caipindustriallosmangos@gmail.com)  
 Anexo ( ) folios.

76000

## Certificación de experiencia de Contratista.

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL ICBF,

### CERTIFICA:

Que el CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS con NIT 890.318.793-8, y en su calidad de representante legal YEISY DEL MAR OLAYA CASTILLO identificado con la C.C. N° 52.707.881 de Bogotá D.C, suscribió con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el 29 de Enero de 2016, el contrato No. 76.26.16.361 del mismo año.

Que de conformidad con la cláusula PRIMERA del citado contrato, el objeto pactado es "PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE"

Modalidad: Centro de desarrollo infantil 200 Cupos, CENTRO ZONAL ICBF NORORIENTAL.

Que el plazo de ejecución del contrato 76.26.16.361 de 2016, se estableció desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 29 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016.

Que el valor del mencionado contrato, es de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE. (\$ 463.189.140,00=). Mas adición N°1 Adición al presupuesto de los CDI, a fin de garantizar los recursos para las

raciones de seis días faltantes para completar los días de atención definidos en el manual operativo por valor de TRES MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 3.020.400,00), más adición N° 2 ampliación de plazo de NOVIEMBRE a DICIEMBRE de 2016, por valor SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 75.603.420,00).

#### ACTIVIDADES EJECUTADAS:

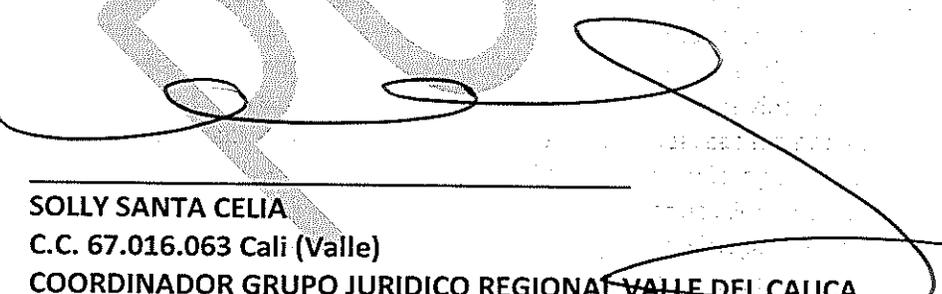
- a) Ejecutar el objeto del contrato a partir de las normas técnico administrativas y financieras elaboradas por el INSTITUTO;
- b) Dar inicio a la ejecución del contrato una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo garantizando por lo menos 220 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año
- c) Cumplir con las obligaciones y presentar ante el supervisor del contrato cuando lo solicite, las certificaciones de pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo.
- d) Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para la realización de los pagos, los cuales deben tener los soportes físicos y digitales, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.
- e) Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato.
- f) Mantener los soportes (facturas) que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.
- g) Disponer una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato.
- h) Presentar los documentos requeridos para la liquidación del presente contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la atención. La información entregada debe contener el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales.
- i) Realizar los procesos de inducción y formación inicial al talento humano (agentes educativos- y demás agentes vinculados a la operación de la modalidad) que hará parte del servicio de educación inicial.
- j) Conformar los grupos de atención de acuerdo con las características propias de la modalidad y lo dispuesto en el manual operativo.
- k) Adquirir la dotación total o parcial, en los casos que aplique, de acuerdo con lo que determine el ICBF, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Guía orientadora para la compra de dotación; esta debe estar disponible en el proceso de alistamiento.
- l) Disponer de las infraestructuras o espacios físicos adecuados y requeridos para la prestación del servicio de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Guía de Transición de

- Infraestructuras y las condiciones de seguridad establecidas en el manual operativo de la modalidad.
- m) Implementar los nuevos documentos misionales, técnicos o estándares de calidad aplicables a la modalidad objeto del contrato, dentro del plazo establecido por el ICBF, en el evento que el ICBF los modifique o expida.
  - n) Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
  - o) Informar de manera oportuna a la entidad competente, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio, de las cuales tengan conocimiento.

Que a la fecha de expedición de la presente certificación, **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS** con NIT 890.318.793-8 cumplió satisfactoriamente las obligaciones contractuales adquiridas en un 100% del contrato No. 76.26.16.361 de 2016, el contrato se encuentra en estado liquidado.

La presente certificación se expide a solicitud de la **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS**.

Dado en **Santiago de Cali (V)**, a los **26** días del mes de **OCTUBRE** de 2017.

  
\_\_\_\_\_  
**SOLLY SANTA CELIA**  
C.C. 67.016.063 Cali (Valle)  
**COORDINADOR GRUPO JURIDICO REGIONAL VALLE DEL CAUCA**  
TELEFONO: 4882525 ext: 260107

76000

## Certificación de experiencia de Contratista.

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL ICBF,

### CERTIFICA:

Que el CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS con NIT 890.318.793-8, y en su calidad de representante legal YEISY DEL MAR OLAYA CASTILLO identificado con la C.C. N° 52.707.881 de Bogotá D.C, suscribió con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el 02 de Febrero de 2015, el contrato No. 76.26.15.352 del mismo año.

Que de conformidad con la cláusula PRIMERA del citado contrato, el objeto pactado es "ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFOMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, LAS DIRECTRICES, PARAMETROS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF"

Modalidad: Centro de desarrollo infantil 200 Cupos, CENTRO ZONAL ICBF NORORIENTAL.

Que el plazo de ejecución del contrato 76.26.15.352 de 2015, se estableció desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 02 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Que el valor del mencionado contrato, es de QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS. (\$ 502.135.200,00=). Mas adición N°1 Adición recursos de alistamiento por valor de TRECE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 13.013.427,00),

### ACTIVIDADES EJECUTADAS:

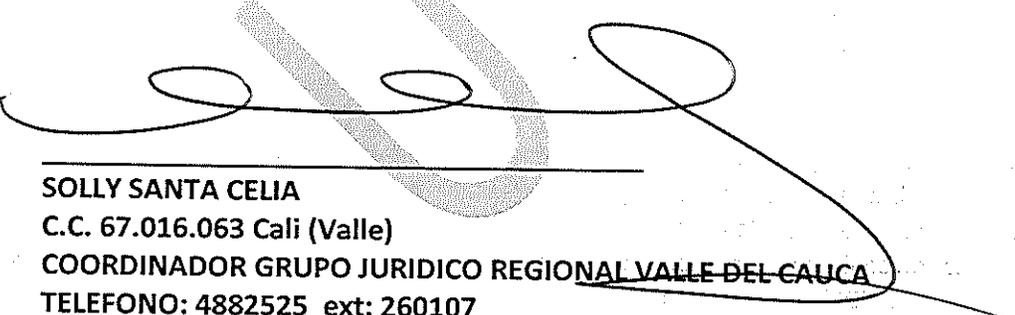
- a) Atender el número de cupos que le fueron asignados
- b) Cumplir en su integridad con el objetivo contractual de acuerdo con lo señalado en el manual técnico operativo, el cual la entidad administradora del servicio declara conocer y que hace parte integral del presente contrato, así como los lineamientos, principios, estándares, planes de mejoramiento, disposiciones legales vigentes, y las directrices impartidas por la regional, centro zonal respectivo y por el supervisor del contrato.
- c) Conformar y organizar los equipos de trabajo con forme a los perfiles definidos en el manual técnico operativo.
- d) Realizar el proceso de preinscripción de beneficiarios para la modalidad centro de desarrollo infantil CDI, en el formato establecido por el ICBF.
- e) Gestionar la adecuación de los espacios físicos donde se brinda la atención, cuando se requiera.
- f) Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos, donde se realiza la prestación del servicio. En caso de presentar un cambio obligatorio de sede, la nueva infraestructura debe ser aprobada previamente a su utilización, por el supervisor del contrato.
- g) Cancelar periódicamente los servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones de los inmuebles destinados a la prestación del servicio
- h) Verificar que el comodante cancele los servicios públicos, impuestos tasas y contribuciones inmuebles entregadas en comodato con ocasión de la prestación del servicio, cuando a ello haya lugar.
- i) Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. establecido en el manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios del ICBF
- j) Garantizar la gratuidad del servicio a todos los beneficiarios que cumplan con los criterios de focalización, en los casos de beneficiarios de transito de las modalidades de hogares infantiles, lactantes, preescolares y hogares empresariales se garantizarán la continuidad en el servicio de aquellos no focalizados.
- k) Apoyar al seguimiento de las realizaciones definidas por la estrategia cero a siempre.
- l) Realizar el registro de información del 100% de los beneficiarios atendidos y su seguimiento, así como el reporte de novedades, en el sistema de información y condiciones que defina el ICBF.
- m) Realizar la recolección, consolidación y cargue en el sistema de información de primera infancia que indique el ICBF.
- n) Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato.
- o) Mantener los soportes (facturas) que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.
- p) Presentar los documentos requeridos para la liquidación del presente contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la atención. La información entregada debe contener el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales.

- q) Realizar los procesos de inducción y formación inicial al talento humano (agentes educativos- y demás agentes vinculados a la operación de la modalidad) que hará parte del servicio de educación inicial.
- r) Implementar los nuevos documentos misionales, técnicos o estándares de calidad aplicables a la modalidad objeto del contrato, dentro del plazo establecido por el ICBF, en el evento que el ICBF los modifique o expida.

Que a la fecha de expedición de la presente certificación, **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS** con NIT 890.318.793-8 cumplió satisfactoriamente las obligaciones contractuales adquiridas en un 100% del contrato No. 76.26.15.352 de 2015, el contrato se encuentra en estado liquidado.

La presente certificación se expide a solicitud de la **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS**.

Dado en Santiago de Cali (V), a los 26 días del mes de **OCTUBRE** de 2017.



**SOLLY SANTA CELIA**  
C.C. 67.016.063 Cali (Valle)  
COORDINADOR GRUPO JURIDICO REGIONAL VALLE DEL CAUCA  
TELEFONO: 4882525 ext: 260107

76000

## **Certificación de experiencia de Contratista.**

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL ICBF,

### **CERTIFICA:**

Que el CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS con NIT 890.318.793-8, y en su calidad de representante legal PAOLA ANDREA GUERRERO LOPEZ identificado con la C.C. N° 67.028.059 de Cali (V), suscribió con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el 21 de Junio de 2012 el contrato No. 76.26.12.623 del mismo año.

Que de conformidad con la cláusula PRIMERA del citado contrato, el objeto pactado es "BRNDAR ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS SEIS (6) MESES Y MENORES DE LOS CINCO AÑOS (5) DE EDAD, CON VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL, PRIORITARIAMENTE A QUIENES POR RAZONES DE TRABAJO SUS PADRES O ADULTO RESPONSABLE DE SU CUIDADO PERMANECEN SOLOS TEMPORALMENTE Y A LOS HIJOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO "

Modalidad: Hogares infantiles 140 Cupos, CENTRO ZONAL ICBF NORORIENTAL.

Que el plazo de ejecución del contrato 76.26.12.623 de 2012, se estableció desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 21 de Junio de 2012 y hasta el 30 de Diciembre de 2012.

Que el valor del mencionado contrato, es de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 104.708.557oo=). Mas adición N°1 Adición recursos fondos de participación/tasas compensatorias para los beneficiarios en situación de desplazamiento valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 357.021,oo).

### ACTIVIDADES EJECUTADAS:

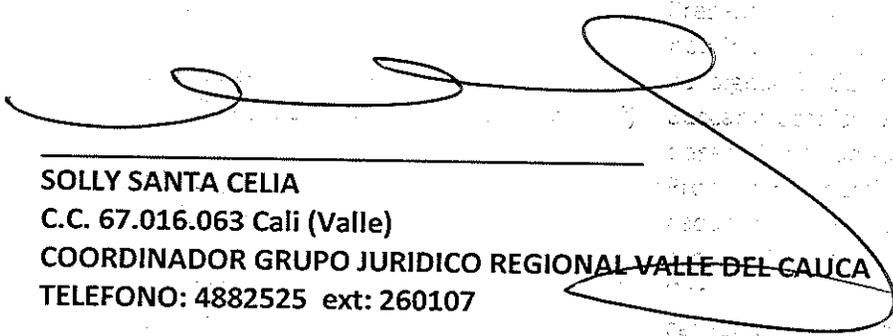
- a) Informar De manera oportuna a la entidad competente, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio, de las cuales tengan conocimiento.
- b) Contar con el personal necesario para cumplir cabalmente con el objetivo del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamiento técnico administrativos y los estándares de los servicios, conforme a lo estipulado en el presente contrato, y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir.
- c) Garantizar la atención del servicio público del ICBF contratado, conforme a los objetivos, normas, lineamientos técnicos, lineamientos de programación y estándares establecidos por el ICBF para el programa y modalidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
- d) Captar las tasas compensatorias correspondientes a cada niño y niña usuario conforme lo estipula la norma vigente expedida por el ICBF para tal fin.
- e) Utilizar los recursos del contrato y los demás recursos recaudados que forman parte del presupuesto del hogar infantil, únicamente para cumplir a cabalidad con el objetivo del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos técnicos, de propagación, normas y estándares establecidos por el ICBF.
- f) Llevar la contabilidad de acuerdo a lo establecido en el decreto 2649 de 29 de diciembre de 1993. "Por el cual se reglamente la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia", o de conformidad con las normas que los modifiquen o deroguen.
- g) Garantizar que el personal destinado para la ejecución del objetivo contractual, reúna los requisitos establecidos en los lineamientos y estándares definidos por el ICBF y que hacen parte integral del contrato.
- h) Presentar mensualmente al supervisor los recibos de pago de los aportes parafiscales, sobre la nómina que competa y dentro de los primeros tres meses del año y comprobante de consignación de cesantías de los trabajadores a su cargo.
- i) Buscar mecanismos que permitan la cofinanciación de costos y la coparticipación en las acciones desarrolladas dentro del servicio
- j) Promover y gestionar con las familias para que los niños y niñas usuarios cuenten con el esquema nacional de vacunación, de acuerdo a la edad que dispone el ministerio de la protección social
- k) Garantizar que las personas que preparen alimentos en las unidades de servicio, cuenten con el carnet o certificado de manipulación de alimentos, expedido por la autoridad de salud del municipio respectivo a quien esta autorice.
- l) Desarrollar acciones que propicien la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que participen en el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros partícipes de la crianza de los niños y niñas

- m) Colocar en cada HI un aviso en parte visible que indique el operador brinda a través de este contrato el servicio público de ICBF.
- n) Aceptar la asistencia técnica que proporcione los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del supervisor del ICBF, acordes con la naturaleza del contrato.
- o) información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.
- p) Presentar los documentos requeridos para la liquidación del presente contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la atención. La información entregada debe contener el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales.
- q) Realizar los procesos de inducción y formación inicial al talento humano (agentes educativos- y demás agentes vinculados a la operación de la modalidad) que hará parte del servicio de educación inicial.
- r) Implementar los nuevos documentos misionales, técnicos o estándares de calidad aplicables a la modalidad objeto del contrato, dentro del plazo establecido por el ICBF, en el evento que el ICBF los modifique o expida.

Que a la fecha de expedición de la presente certificación, **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS** con NIT 890.318.793-8 cumplió satisfactoriamente las obligaciones contractuales adquiridas en un 100% del contrato No. 76.26.12.623 de 2012, el contrato se encuentra en estado liquidado.

La presente certificación se expide a solicitud de la **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS**.

Dado en Santiago de Cali (V), a los 26 días del mes de **OCTUBRE** de 2017.

  
\_\_\_\_\_  
**SOLLY SANTA CELIA**  
C.C. 67.016.063 Cali (Valle)  
**COORDINADOR GRUPO JURIDICO REGIONAL VALLE DEL CAUCA**  
TELEFONO: 4882525 ext: 260107

76000

## Certificación de experiencia de Contratista.

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL ICBF,

### CERTIFICA:

Que el CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS con NIT 890.318.793-8, y en su calidad de representante legal PAOLA ANDREA GUERRERO LOPEZ identificado con la C.C. N° 67.028.059 de Cali (V), suscribió con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el 06 de enero de 2012 el contrato No. 76.26.12.08 del mismo año.

Que de conformidad con la cláusula PRIMERA del citado contrato, el objeto pactado es "BRNDAR ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS SEIS (6) MESES Y MENORES DE LOS CINCO AÑOS (5) DE EDAD, CON VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL, PRIORITARIAMENTE A QUIENES POR RAZONES DE TRABAJO SUS PADRES O ADULTO RESPONSABLE DE SU CUIDADO PERMANECEN SOLOS TEMPORALMENTE Y A LOS HIJOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO "

Modalidad: Hogares infantiles 140 Cupos, CENTRO ZONAL ICBF NORORIENTAL.

Que el plazo de ejecución del contrato 76.26.12.08 de 2012, se estableció desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 06 de enero de 2012 y hasta el 20 de Junio de 2012.

Que el valor del mencionado contrato, es de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$ 104.742.559.00=).

Mas adición N°1 Adición recursos fondos de participación/tasas compensatorias para los beneficiarios en situación de desplazamiento valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS MCTE (\$ 153.009,00).

## ACTIVIDADES EJECUTADAS:

- a) Informar De manera oportuna a la entidad competente, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio, de las cuales tengan conocimiento.
- b) Contar con el personal necesario para cumplir cabalmente con el objetivo del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamiento técnico administrativos y los estándares de los servicios, conforme a lo estipulado en el presente contrato, y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir.
- c) Garantizar la atención del servicio público del ICBF contratado, conforme a los objetivos, normas, lineamientos técnicos, lineamientos de programación y estándares establecidos por el ICBF para el programa y modalidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
- d) Captar las tasas compensatorias correspondientes a cada niño y niña usuario conforme lo estipula la norma vigente expedida por el ICBF para tal fin.
- e) Utilizar los recursos del contrato y los demás recursos recaudados que forman parte del presupuesto del hogar infantil, únicamente para cumplir a cabalidad con el objetivo del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos técnicos, de propagación, normas y estándares establecidos por el ICBF.
- f) Llevar la contabilidad de acuerdo a lo establecido en el decreto 2649 de 29 de diciembre de 1993. "Por el cual se reglamente la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia", o de conformidad con las normas que los modifiquen o deroguen.
- g) Garantizar que el personal destinado para la ejecución del objetivo contractual, reúna los requisitos establecidos en los lineamientos y estándares definidos por el ICBF y que hacen parte integral del contrato.
- h) Presentar mensualmente al supervisor los recibos de pago de los aportes parafiscales, sobre la nómina que competa y dentro de los primeros tres meses del año y comprobante de consignación de cesantías de los trabajadores a su cargo.
- i) Buscar mecanismos que permitan la cofinanciación de costos y la coparticipación en las acciones desarrolladas dentro del servicio
- j) Promover y gestionar con las familias para que los niños y niñas usuarios cuenten con el esquema nacional de vacunación, de acuerdo a la edad que dispone el ministerio de la protección social
- k) Garantizar que las personas que preparen alimentos en las unidades de servicio, cuenten con el carnet o certificado de manipulación de alimentos, expedido por la autoridad de salud del municipio respectivo a quien esta autorice.
- l) Desarrollar acciones que propicien la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que participen en el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros partícipes de la crianza de los niños y niñas

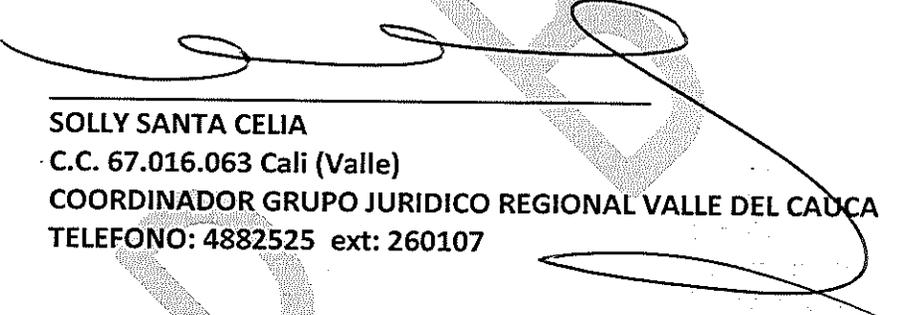


- m) Colocar en cada HI un aviso en parte visible que indique el operador brinda a través de este contrato el servicio público de ICBF.
- n) Aceptar la asistencia técnica que proporcione los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del supervisor del ICBF, acordes con la naturaleza del contrato.
- o) información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.

Que a la fecha de expedición de la presente certificación, CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS con NIT 890.318.793-8 cumplió satisfactoriamente las obligaciones contractuales adquiridas en un 100% del contrato No. 76.26.12.08 de 2012, el contrato se encuentra en estado liquidado.

La presente certificación se expide a solicitud de la CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS.

Dado en Santiago de Cali (V), a los 26 días del mes de OCTUBRE de 2017.

  
\_\_\_\_\_  
SOLLY SANTA CELIA  
C.C. 67.016.063 Cali (Valle)  
COORDINADOR GRUPO JURIDICO REGIONAL VALLE DEL CAUCA  
TELEFONO: 4882525 ext: 260107

76000

## Certificación de experiencia de Contratista.

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL ICBF,

### CERTIFICA:

Que el CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS con NIT 890.318.793-8, y en su calidad de representante legal YEISY DEL MAR OLAYA CASTILLO identificado con la C.C. N° 52.707.881 de Bogotá D.C, suscribió con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el 13 de diciembre de 2012, el contrato No. 76.26.12.1042 del mismo año.

Que de conformidad con la cláusula PRIMERA del citado contrato, el objeto pactado es "ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFOMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, LAS DIRECTRICES, PARAMETROS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF"

Modalidad: Centro de desarrollo infantil 200 Cupos, CENTRO ZONAL ICBF NORORIENTAL.

Que el plazo de ejecución del contrato 76.26.12.1042 de 2012, se estableció desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 13 de diciembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que el valor del mencionado contrato, es de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 874.986.230,00=).

Mas adición N°1 Adición por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 224.944.500,00),

**ACTIVIDADES EJECUTADAS:**

- a) Atender el número de cupos que le fueron asignados
- b) Cumplir en su integridad con el objetivo contractual de acuerdo con lo señalado en el manual técnico operativo, el cual la entidad administradora del servicio declara conocer y que hace parte integral del presente contrato, así como los lineamientos, principios, estándares, planes de mejoramiento, disposiciones legales vigentes, y las directrices impartidas por la regional, centro zonal respectivo y por el supervisor del contrato.
- c) Conformar y organizar los equipos de trabajo con forme a los perfiles definidos en el manual técnico operativo.
- d) Realizar el proceso de preinscripción de beneficiarios para la modalidad centro de desarrollo infantil CDI, en el formato establecido por el ICBF.
- e) Gestionar la adecuación de los espacios físicos donde se brinda la atención, cuando se requiera.
- f) Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos, donde se realiza la prestación del servicio. En caso de presentar un cambio obligatorio de sede, la nueva infraestructura debe ser aprobada previamente a su utilización, por el supervisor del contrato.
- g) Cancelar periódicamente los servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones de los inmuebles destinados a la prestación del servicio
- h) Verificar que el comodante cancele los servicios públicos, impuestos tasas y contribuciones inmuebles entregadas en comodato con ocasión de la prestación del servicio, cuando a ello haya lugar.
- i) Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. establecido en el manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios del ICBF
- j) Garantizar la gratuidad del servicio a todos los beneficiarios que cumplan con los criterios de focalización, en los casos de beneficiarios de transito de las modalidades de hogares infantiles, lactantes, preescolares y hogares empresariales se garantizarán la continuidad en el servicio de aquellos no focalizados.
- k) Apoyar al seguimiento de las realizaciones definidas por la estrategia cero a siempre.
- l) Realizar el registro de información del 100% de los beneficiarios atendidos y su seguimiento, así como el reporte de novedades, en el sistema de información y condiciones que defina el ICBF.
- m) Realizar la recolección, consolidación y cargue en el sistema de información de primera infancia que indique el ICBF.
- n) Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato.
- o) Mantener los soportes (facturas) que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.
- p) Presentar los documentos requeridos para la liquidación del presente contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la atención. La información entregada debe contener el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales.

Que a la fecha de expedición de la presente certificación, **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS** con NIT 890.318.793-8 cumplió satisfactoriamente las obligaciones contractuales adquiridas en un 100% del contrato No. 76.26.12.1042 de 2012, el contrato se encuentra en estado liquidado.

La presente certificación se expide a solicitud de la **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS**.

Dado en Santiago de Cali (V), a los 26 días del mes de **OCTUBRE** de 2017.



**SOLLY SANTA CELIA**  
C.C. 67.016.063 Cali (Valle)  
**COORDINADOR GRUPO JURIDICO REGIONAL VALLE DEL CAUCA**  
TELEFONO: 4882525 ext: 260107

## 4. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

INDUSTRIAL LOS MANGOS  
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR

NIT: 890318793-8  
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
RESOLUCION No. 0583 DE ABRIL DE 1980  
CALLE 33 B No. 10-80 BARRIO EL TRONCAL TEL: 320-2168887  
WWW.CAIPLOSMANGOS.ORG

**FORMATO 7  
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

Santiago de Cali, octubre 20 de 2017.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75 Bogotá D.C.

El suscrito **MARIA YICEL CASTILLO BONE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **38.601.170 DE CALI (VALLE)** y en calidad de **representante legal** del **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS** con Nit. **890.318.793-8** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N°IP-004-2017 cuyo objeto reza: *“Conformar un BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de la modalidad “1.000 días para cambiar el mundo” que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos”* manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el **2% de contrapartida** para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

Departamento	Unidad de Servicio (describir los municipios que conforman la Unidad de Servicio)	Detalle contrapartida (1)	Valor en Pesos
Valle	Santiago De Cali	a. Cualificación en los recursos asignados para recurso humano idóneo para la implementación de la modalidad de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo, y, b. Transporte para la realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad.	\$7.635.945
Valle	Santiago De Cali		\$7.635.945
Valle	Yotoco		
Valle	La Cumbre		
Valle	Yumbo		
Valle	Ulloa		
Valle	Argelia		
Valle	Alcalá		
Valle	El Águila		
Valle	Cartago		\$7.635.945
			<b>\$22.907.834</b>

Firma *Maria Yicel Castillo Bone*  
Nombre completo: MARIA YICEL CASTILLO BONE  
Dirección comercial: CALLE 33B No. 10 - 80  
Teléfono y Fax: 320-2168887 - 310-6416483  
Correo electrónico: [caipindustriallosmangos@gmail.com](mailto:caipindustriallosmangos@gmail.com)

NIT: 890318793-8  
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
RESOLUCION No. 0583 DE ABRIL DE 1980  
CALLE 33 B No. 10-80 BARRIO EL TRONCAL TEL: 320-2168887  
WWW.CAIPLOSMANGOS.ORG



76-20000.-

## LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO

### CERTIFICA

Que mediante Resolución N° 0583 de Abril 16 de 1980, proferida por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PRE- ESCOLAR C.A.I.P. INDUSTRIAL LOS MANGOS, con Nit No. 890.318.793-8 con domicilio en el Municipio de Cali - Departamento Valle del Cauca, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Decreto 276 de febrero 09 de 1988 el Gobierno Nacional facultó al ICBF, para otorgar, conceder o suspender Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010 se establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías Jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que la actual Representante Legal de la citada entidad es la Señora MARIA YICEL CASTILLO BONE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 38.601.170, cuyo nombre se encuentra registrado dentro del expediente que lleva el Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 43 de la Resolución 3899 de 08 de Septiembre de 2010 – ICBF.

Santiago de Cali, 27 de Octubre de 2017

**SOLLY SANTA CELIA**  
*Coordinadora Grupo Jurídico*

Aprobó. Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico  
Revisó. Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó. Elena Liliana Goyeneche Caicedo- Abogada Grupo Jurídico



**CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA**

Personería Jurídica 930 del 5 de Octubre de 1973

Nit. 891.200.796-5

Carrera 4ª No. 13 – 06 Teléfonos: 7216215 Cel. 317 666 7917

E-mail: centrocomunitariolarosa@hotmail.com

Pasto - Nariño

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN  
CENTRO COMUNITARIO LA ROSA**

**AUTORIZA A:**

La Hna. **LUZ NELLY RENGIFO QUINTERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.269.405 de Popayán, como Representante Legal, para presentar propuesta ante el Banco Nacional de oferentes con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF., dando cumplimiento a lo establecido en el literal J, del artículo 24 de los estatutos de la Corporación.

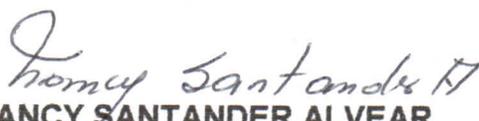
Se firma en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)

  
**GRACIELA VINUEZA HIDALGO**  
C.C. 30.713.130

  
**ALICIA SANTACRUZ DE KOCH**  
C.C. 27.060.152

  
**PATRICIA BURBANO MERA**  
C.C. 30.716.424

  
**ANA BEATRIZ ACOSTA SANCHEZ**  
C.C. 39.066.586

  
**NANCY SANTANDER ALVEAR**  
C.C. 30.707.471

**"Trabajar unidos para el bien de todos"**

COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.997.723**

CAÑAR CERON

APELLIDOS  
**CARLOS ALFONSO**

CAMBIOS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1970**

**PASTO**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**  
ESTATURA

**O+**  
G. S. RH

**M**  
SEXO

**31-MAY-1988 PASTO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Alfonso Cañar Cerón*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ALFONSO GARCÉS TORRES



A-2300100-00122681-M-001299723-20081105 0005309602A 1 0830005159

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**67241-T**

CARLOS ALFONSO  
CARRA CARRA  
C.C. 1897723  
RESOLUCION INSCRIPCION 152  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 21/10/99

00026497

Presidente



CARRA CARRA CARRA

024928

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 49 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérta  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

3 2 6 7 2 7 8 0 5 4 2 8 6 2 8 4

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS ALFONSO CAÑAR CERON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12997723 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 67241-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

Grupo #  
122 A.

Centro Comunitario La Rosa Pasto

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO 980 DE 1973

16

( OCTUBRE 5 )

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO,  
en uso de sus atribuciones legales, especialmente de -  
la conferida por el decreto 2703 de 1959, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora Gloria de Santander, en su condición de Presidenta de la Entidad, denominada Centro Comunitario La Rosa, de ésta ciudad, solicita - se reconozca la nueva directiva de dicha Entidad.

Que la interesada acompaña a s petición copias del acta de constitución de la Entidad, en la que consta que se eligió la siguiente mesa directiva: - Presidenta: Gloria de Santander; Vice-presidenta: Maria Cecilia Agudelo; Te - sorera: Olga E. de Benavides; Vocal: Fernando Peña; Secretaria: Elisa Ve - lásquez Salazar.

Esta Institución quedó fundada el día 30 de septiembre del año en cur - so.

Acompaña copia de los Estatutos de la Entidad, cuyos fines principales son los siguientes: a) Contribuir por medio del trabajo y la educación a formar una conciencia cristiana y crítica en la comunidad; b) Estimular la participación responsable del individuo en el proceso cultural social y económico general; c) Educar, orientar y servir, sin distinciones de reli - gión, de política ni de condición humana".

Que el Gobernador del Departamento, de acuerdo a lo dispuesto en el de - creto 2703 de 1959, tiene la facultad de conocer de los negocios relaciona - dos con la Personería Jurídica de la entidad a que se refiere el decreto - 1326 de 1922, artículo 3o.

R E S U E L V E:

Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada Centro Comunita - rio La Rosa de ésta ciudad, habilitándola para ejercer derechos y adquirir obligaciones de carácter civil.

Inscribir a la señora Gloria de Santander, su Presidenta, como repre - sentante legal de la Institución, para todos los efectos judiciales y extra - judiciales, mientras no se haga nueva inscripción.

Aprobar los Estatutos de dicha Comunidad.

Esta resolución surtirá sus efectos legales quince días después de su publicación en la Gaceta Departamental.

COPIESE Y CUMPLASE.

Dada en Pasto, a *cinco* de octubre de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO,

*Eduardo Moncayo Navarrete*  
EDUARDO MONCAYO NAVARRETE.

*J. R. R.*  
asm.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, -

*Francisco Vela Herreña*  
FRANCISCO VELA HERREÑA.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Pasto, Octubre 5/73

Registrada Folio 121 Partida 971